

Legislatura Extraordinaria

Sesión 33.a, en martes 8 de febrero de 1949

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE ..

- 1 Se califica de "simple" la urgencia del proyecto por el cual se libera de derechos de internación a un carro ambulancia destinado a la Asistencia Pública de la Municipalidad de Providencia.

- 2 Durante la lectura de la Cuenta, el señor Maza se refiere a un oficio del Ministro del Interior, relacionado con su petición para que sea incluido en la actual Convocatoria el proyecto sobre cambio de nombre a la calle "Magallanes", de la ciudad de Punta Arenas.

- 3 A indicación del señor Alessandri Palma (Presidente), se acuerda eximir del trámite de Comisión, y, tratado de inmediato, resulta aprobado, el proyecto a que se refiere el N.º 1.

- 4 Se discute en cuarto trámite el proyecto por el cual se mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y se acuerda no insistir en modificaciones introducidas por el Senado.

- 5 Usan de la palabra los señores Aldunate, Allende y Guzmán y el señor Ministro de Educación Pública.

- 5 A petición del señor Cruz-Coke, se acuerda enviar a la Comisión de Hacienda el proyecto sobre autorización para vender o permutar las propiedades que en él se indican, ubicadas en Santiago, y con su producto adquirir la totalidad o parte de las acciones de la Central de Leche "Chile", S. A.

- 6 A petición del señor Alessandri Palma (Presidente), se acuerda enviar a la Comisión de Gobierno el proyecto por el cual se autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos extraordinarios, uno a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Santiago y otro a beneficio de los Cuerpos de Bomberos del resto del País.

- 7 El señor Martínez (don Carlos A.) solicita que se trate de preferencia el proyecto por el cual se autoriza a la Dirección General del ramo para ejecutar, por cuenta de particulares, ins-

talaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

yecto por el cual se modifica el impuesto a los vinos.

Se suspende la sesión.

- 8 Se constituye la Sala en sesión secreta con el objeto de tratar Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.
- 9 Reanudada la sesión pública, se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 7.
Usan de la palabra los señores Martínez (don Carlos A.), Aldunate, Errázuriz (don Maximiano), Allende, Lafertte, Martínez Montt, Grove y Guzmán.
- 10 A Segunda Hora, a indicación del señor Errázuriz (don Ladislao), se acuerda eximir del trámite de Comisión, y, tratado de inmediato, resulta aprobado, el proyecto por el cual se exime, por el plazo de cinco años, de todo impuesto o contribución o derechos fiscales a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda. y a otras empresas aéreas comerciales chilenas.
Usan de la palabra los señores Allende, Lafertte, Errázuriz (don Ladislao), Amunátegui y Bórquez.
- 11 A indicación del señor Aldunate, se acuerda eximir del trámite de Comisión, y, tratado de inmediato, resulta aprobado, el proyecto por el cual se libera de derechos de internación a un chasis "Ford", destinado a ambulancia para la Municipalidad de Quilicura.
- 12 A indicación del señor Cerda, se acuerda eximir del trámite de Comisión y, tratado de inmediato, se aprueba, el proyecto por el cual se destina el excedente de la contribución adicional establecida por la ley N.º 5.817 al pago de la expropiación que se indica y que fué acordada por la Municipalidad de Quilpué.
- 13 A indicación del señor Maza, se acuerda agregar a la Cuenta de esta sesión, eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato, el proyecto por el cual se modifica el impuesto a los vinos.
Se levanta la sesión.
- 14 Reanudada la sesión, se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 13.
- 15 En nombre del señor Guzmán, se acuerda oficiar al Ministro del Interior solicitándole se sirva obtener la inclusión en la actual Convocatoria, del proyecto por el cual se incorpora al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los obreros permanentes de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado.
- 16 El señor Jirón se refiere a la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento de los caminos de acceso a la comuna de Isla de Maipo, y solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación transcribiéndole sus observaciones.
- 17 El señor Allende se refiere a las gestiones que ha realizado para obtener que el Ejecutivo incluya en la actual Convocatoria una moción de que es autor, juntamente con el señor Martínez (don Carlos A.), por la cual inician un proyecto sobre ejecución de obras públicas en la provincia de Magallanes.
- 18 El señor Allende encarece a la Comisión de Hacienda el despacho del informe sobre el proyecto por el cual se dispone la construcción de un puente que una a la ciudad de Valdivia con la Isla Teja.
- 19 El señor Allende se refiere a la necesidad de reanudar la publicación de la Versión Extractada Oficial de las sesiones del Senado.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.o— De un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto retirar las observaciones formuladas al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que beneficia a doña Eleira Pizarro Muñoz.

—Queda para tabla.

2.o— De seis oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley que mejora la situación económica del personal de Notarías, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales.

—Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal civil de la Administración Pública.

—Se manda archivar.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que indica, el proyecto de ley que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos extraordinarios a beneficio de los Cuerpos de Bomberos del país.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto de ley que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, con excepción de las que indica que ha desechado.

—Quedan para tabla.

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que libera de derechos de internación a una ambulancia consignada a la Asistencia Pública de la Municipalidad de Providencia, para cuyo despacho el Ejecutivo hace presente la urgencia en todos sus trámites constitucionales.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

2) El que libera de derechos de internación a un chasis "Ford", destinado a la

Asistencia Pública Municipal de Quilicura.
—Pasa a la Comisión de Hacienda.

3.o— De un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador, señor Maza, relacionadas con la inclusión en la actual legislatura, del proyecto de ley destinado a cambiar el nombre de la calle "Magallanes" de la ciudad de Punta Arenas, por el de "José Menéndez".

—Queda a disposición de los señores Senadores.

4.o— De seis informes.

Cinco de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas, en favor de las siguientes personas:

1) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata, don Renato Castro Cuevas.

2) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata, don Ernesto González Navarrete.

3) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata, don Rafael Mackay Pouchueq.

4) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata, don Carlos Aguirre Vío.

5) A Capitán de Navío Cirujano, del Capitán de Fragata Cirujano, don Víctor E. Katz Miranda.

—Quedan para tabla.

Uno de la Comisión de Gobierno, en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado para proyectar y ejecutar instalaciones a aquellas localidades que indique el Presidente de la República.

—Queda para tabla.

5.o— De tres solicitudes.

Una de don Sandalio Poblete Salas, con la que solicita rehabilitación de ciudadanía, por las razones que indica.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de doña Regina Trutrut Mestread, con la que pide pensión de gracia.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Juan E. Morales Morales, con la que pide devolución de sus antecedentes.

—Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Grove, Marmaduke
Alessandri, Fernando	Guevara, Guillermo
Allende, Salvador	Guzmán, Eleodoro E.
Amunátegui, Gregorio	Jirón, Gustavo
Bórquez, Alfonso	Lafertte, Elías
Bulnes, Francisco	Martínez, Carlos Alber-
Cerda, Alfredo	to
Correa, Ulises	Martínez, Julio
Cruchaga, Miguel	Maza, José
Cruz-Coke, Eduardo.	Opitz, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiano	Walker, Horacio

Secretario: **Altamirano, Fernando.**

Y los señores Ministros: de Hacienda y de Educación Pública.

ACTA APROBADA

Sesión 31.ª ordinaria, en 1.º de febrero de 1949.— Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores:

Allende, Bulnes, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Durán, Errázuriz, (Ladislao); Errázuriz (Maximiano), Grove, Guevara, Jirón, Lafertte, Martínez (Carlos Alberto); Martínez, (Julio); Opitz, Prieto, Rivera, Vsquez, Videla, Walker. Y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 29.ª ordinaria, en 22 de enero pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 30.ª, especial, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir, en la actual legislatura, los siguientes proyectos de ley:

1) El que exime, por el plazo de cinco años, de todo impuesto, contribución o derechos fiscales a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda.

2) El que libera de derechos de interna-

ción a un chasis "Ford", destinado a la Asistencia Pública Municipal de Quilicura.

—Se mandan archivar.

Con el tercero inicia un proyecto de ley, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales, que autoriza al Presidente de la República, para ceder, gratuitamente, por el término de 25 años, libre de todo gravamen o limitación, a la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, los terrenos fiscales que indica ubicados en la ciudad de Antofagasta. Lo incluye en la actual legislatura.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y pasa a la Comisión de Gobierno el proyecto.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley, que incluye en la actual legislatura con el carácter de urgente, que alza la amortización anual de las deudas hipotecarias a largo plazo que los imponentes contraten en el futuro con las Cajas de Previsión y establece las normas que regirán estas operaciones.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social el proyecto.

Oficios

Cuatro de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por esta Corporación, al proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República.

—Se manda archivar.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de acuerdo que aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la 2.ª Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra el año 1947, y al proyecto de ley que ordena al Presidente de la República dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la debida ejecución del referido Protocolo. Hace presente la urgencia en todos sus trámites y lo incluye en la Convocatoria.

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto y se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien acceder a la petición formulada por don Pedro Elías Sarmiento Arias, en orden a devolverle los antecedentes acompañados

a una presentación anterior, como asimismo, el archivo del proyecto de ley en 2.º trámite, que lo benefició en virtud de haber perdido su oportunidad.

—Se accede a lo solicitado.

Con el último comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública. Lo incluye en la actual legislatura y hace presente la urgencia en todos sus trámites constitucionales, en el Mensaje original.

—Pasa a la Comisión de Educación Pública el proyecto y se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

Uno del señor Ministro de Justicia, con el que contesta las observaciones formuladas por el H. S. señor Grove, acerca del maltrato dado por agentes de Investigaciones a doña Benilda Varela de Cid.

Uno del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta las observaciones formuladas por el H. S. Grove, destinadas a solucionar la situación de los prácticos dentales.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el Mensaje del Ejecutivo que autoriza al Presidente de la República para conceder el uso de unos terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta, a la Compañía Minera Huanchaca, la que en compensación donará al Fisco el dominio de unos terrenos que posee en la misma ciudad.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción del H. S. señor Martínez, don Julio, en virtud de la cual se suprimen los cargos que indica en la Oficina de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Hacienda y crea estos mismos, con idéntico grado y sueldo en la planta de empleados de la Presidencia de la República.

—Quedan para tabla.

Moción

Una de los HH. SS. señores Allende y Carlos Alberto Martínez, con la que inician un proyecto de ley que eleva el impuesto contenido en el artículo 2.º, letra b) de la ley 8.938, prorrogado por la ley 9.040, y que se destina a diversas obras de interés público en la provincia de Magallanes.

—Se acuerda remitirlo a la Cámara de Diputados porque es en esta rama legislativa donde debe tener su origen.

Orden del día

Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la enajenación del sitio y edificio que ocupaba el Cuartel General de la III División, en Concepción

A indicación del señor Presidente y por asentimiento unánime, se acuerda eximir de Comisión y considerar en el primer lugar de la tabla el proyecto del rubro.

Puesto en discusión general, se da tácitamente por aprobado.

Considerado en particular, se dan igualmente por aprobados, sin debate, cada uno de los cuatro artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República, para enajenar en pública subasta, en uno o varios lotes, el sitio y edificio que ocupaba el Cuartel General de la III División de Ejército, ubicado en la esquina formada por las calles Rengo y Freire de la ciudad de Concepción, y cuyos deslindes son: Norte, con calle Freire en cincuenta y cinco metros ochenta centímetros; Sur, con propiedad de Rufino Itunate, José Miguel Prieto y Banco Alemán Transatlántico; Oriente, con propiedad de Caprile y señora del Río viuda de Fuentes; y Poniente, con calle Rengo en cincuenta y ocho metros setenta centímetros. Este inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 233 vuelta, bajo el número 400 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 1901.

Artículo 2.º— El producto de la enajenación del predio mencionado se destinará exclusivamente a la construcción de un edificio para el funcionamiento del Cuartel General de la III División y demás Reparticiones Militares Superiores de la Guarnición de Concepción, que se levantará en el terreno que ha expropiado con tal objeto la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, ubicado en calle O'Higgins esquina de Castellón, de la ciudad nombrada.

Artículo 3.º— Mientras se inicia la construcción de este edificio, los fondos

obtenidos de la subasta a que se refiere el artículo 1.º, quedarán depositados en una cuenta especial en la Tesorería Provincial de Concepción, a disposición del Comandante en Jefe de la III División de Ejército, para ser girados por intermedio de la Administración de Caja del R. 1. 6 "Chacabuco", a medida que su destino lo requiera.

De la inversión de estos fondos deberá rendirse cuenta a la Contraloría General de la República.

Artículo 4.º— La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Mensaje del Ejecutivo que autoriza la concesión por 25 años, a la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, de diversos terrenos fiscales ubicados en Antofagasta

En discusión general este proyecto, usan de la palabra los señores Opitz y Laferte, y, cerrado el debate, se da unánimemente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular, al tenor del correspondiente informe de la Comisión de Gobierno, que propone su aprobación en los mismos términos, dándose sucesiva y tácitamente por aprobados los cinco artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República, para que conceda el uso por el término de 25 años, gratuitamente, libre de todo gravámen o limitación a la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, de los siguientes terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta y cuyos deslindes son: Poniente, con cierro actual del Puerto de Antofagasta en una extensión de 184 metros lineales; Nor-oriente, con un espacio baldío en una extensión de 55 metros lineales; Oriente, con la bodega de los señores Gibbs y Compañía Limitada, en una extensión de 100 metros lineales hasta llegar a la línea del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia; y Sur-oriente, con una extensión de 155 metros, colindante con terrenos fiscales hasta empalmar con el cierro del recinto portuario.

En compensación la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, hará donación gra-

tuita e irrevocable al Fisco del dominio, libre de gravámenes de los terrenos que posee en la ciudad de Antofagasta, y cuyos deslindes son: Norte, calle Prat; Sur, calle Baquedano; Oriente, calle Balmaceda; y Poniente, el mar.

Artículo 2.º— Autorízase al Presidente de la República, para transferir gratuitamente y libre de gravámenes al Consorcio Hotelero de Chile S. A., el dominio del predio que el fisco adquirirá de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 3.º— Los actos y contratos a que se refiere la presente ley estarán exentos del trámite de la insinuación y libre de toda clase de impuestos fiscales y notariales.

Artículo 4.º— El Consorcio Hotelero de Chile S. A., quedará obligado a cerrar por su cuenta el sitio fiscal individualizado en el inciso primero del artículo 1.º, y a construir en él sin cargo para la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, los edificios y las obras necesarias para que esta última pueda efectuar en ese predio los servicios de embarque y desembarque de minerales, de acuerdo con las especificaciones que se convengan entre los interesados.

Artículo 5.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Moción del señor Martínez (don Julio) que suprime unos cargos en la Oficina de Presupuesto y crea otros en la Presidencia de la República

A indicación del señor Martínez (don Julio) se exime de Comisión y se pone en discusión general el proyecto del rubro, y usan en ella de la palabra los señores Walker, Martínez (don Julio), Rivera, Presidente y Bulnes.

El señor Walker hace presente que, a su juicio, este asunto no puede originarse en una moción, porque crea cargos en la administración pública, y los señores Rivera y Presidente proponen postergar su consideración hasta que el Ejecutivo exprese si acepta o no esta iniciativa.

El señor Martínez (don Julio) manifiesta que los cargos que se pretende crear, existen efectivamente y que por una ley reciente se les había trasladado de la Pre-

sidencia de la República a la tuición de la Oficina de Presupuesto, y formula indicación para redactar el proyecto en forma que no aparezca la creación de cargos nuevos, sino el traslado de ellos de una oficina a otra.

Cerrado el debate, y por asentimiento unánime, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro del Interior solicitándole quiera obtener de Su Excelencia el Presidente de la República un pronunciamiento acerca de esta iniciativa.

Mensaje del Ejecutivo que autoriza la venta o permuta de determinadas propiedades en Santiago para la adquisición de la Central de Leche "Chile", S. A.

En discusión general este proyecto, usa de la palabra el señor Martínez (don Julio) y formula indicación para volverlo a la comisión de Gobierno, con el fin de que considere nuevos antecedentes acumulados.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Tiempo de votaciones

A indicación del señor Ortega se acuerda dirigir oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole el texto del oficio N.º 97 que ha recibido de la Municipalidad de Negrete, relacionado con el aporte económico que solicita para dar término a la construcción de tribunas y cierre del Estadio Municipal de esa comuna, que no ha recibido ayuda fiscal y que presta útiles servicios a los aficionados al deporte de la localidad.

Incidentes

El señor Vásquez se refiere nuevamente a la necesidad de llevar a la práctica el establecimiento de la Universidad Técnica Industrial del Estado.

Los señores Presidente, Cruz-Coke y Allende se refieren a la misma materia.

El señor Vásquez, en seguida, rebate las críticas que los partidos de oposición for-

mulan al Gobierno, materia a la que posteriormente alude el señor Allende.

El señor Martínez (don Julio) se refiere a la conveniencia de que Chile se haga representar en la Conferencia Mundial de Trigo, que se celebrará en Washington.

A indicación de Su Señoría se acuerda dirigir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole sus observaciones al respecto.

El señor Allende se refiere al primer centenario de la ciudad de Punta Arenas, que se celebra en estos días, y hace notar la indiferencia con que, a su juicio, asisten a este hecho los Poderes Públicos y la prensa de Santiago; advierte la importancia económica de aquella región y aboga por que sus problemas más urgentes sean resueltos a la mayor brevedad.

Termina formulando una Moción en unión del señor Martínez (don Carlos A.), sobre realización de diversas obras de progreso en la provincia de Magallanes, que pasa a la Mesa y ruega se dirija con oficio a la Cámara de Diputados, donde debe tener origen.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Lafertte reclama de las versiones oficiosas que da la prensa diaria de las sesiones del Senado, en las que se tergiversan los hechos, y señala el caso concreto de una votación ocurrida en sesiones anteriores en la cual el señor Guevara se abstuvo de pronunciarse y que un informativo radial denunció como que lo había hecho negativamente.

Se ocupa, además, de la necesidad de restablecer la publicación de la versión oficial extractada de las sesiones, materia a la cual también se refieren los señores Allende, Martínez (don Carlos A.), Grove y Presidente.

El señor Grove hace presente la importancia de los yacimientos de carbón de Puerto Natales.

Su Señoría, en seguida, se refiere a un oficio que en ocasión anterior solicitó se dirigiera al señor Ministro de Justicia, relacionado con el mal trato inferido por Investigaciones a la señora Benilda Varela de Cid, y que ésta Secretaría de Estado ha remitido a la de Interior, a quien corresponde.

A indicación del señor Senador se acuerda dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se interese particularmente por el caso que denuncia y transcribiéndole sus observaciones.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º— **De un Mensaje del Ejecutivo**, con que comunica que ha resuelto retirar las observaciones formuladas al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que beneficia a doña Elcira Pizarro Muñoz.

2.º— De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

El que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley que mejora la situación económica del personal de Notarías, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales.

El que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal civil de la Administración Pública.

Santiago, 2 de febrero de 1949.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el H. Senado, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos extraordinarios a beneficio de los Cuerpos de Bomberos del país, con la sola modificación de haber reemplazado el artículo único del proyecto, por los siguientes:

Artículo 1.º— Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos anuales especiales, destinando su producido a incrementar el presupuesto de entradas de los Cuerpos de Bomberos del país que tengan personalidad jurídica y según el siguiente porcentaje:

30% para el Cuerpo de Bomberos de Santiago, y

70% para los Cuerpos del resto del país.

La distribución del 70 o/o, destinado a los Cuerpos de Bomberos del país, se hará de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Artículo 2.º— De la utilidad que produzcan los sorteos a que se refiere el artículo anterior, se descontará el 12% para comisiones y gastos de administración a cargo de la Polla Chilena de Beneficencia.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1.079, de 1.º de diciembre de 1948.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma**.—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1949.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado, al **proyecto de ley que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública**, con excepción de las siguientes que han sido desechadas:

Artículo 7.º

La que tiene por objeto agregar, substituyendo el punto (.) por una coma (,) al final de este artículo, la siguiente frase: "no pudiendo exceder la renta que percibe por este último concepto de un 30 o/o de la que percibe por su función diaria".

Artículo 1.º transitorio

La que consiste en colocar como inciso quinto el inciso cuarto de este artículo, suprimiendo la frase final que dice: "y al personal docente de establecimientos educacionales dependientes de otros Ministerios".

Asimismo, ha desechado la ubicación como inciso cuarto del inciso quinto del artículo, que había sido trasladado en virtud de la modificación anterior.

Artículos 9.º y 10 transitorios

Ha desechado la supresión de estos artículos, que dicen:

Artículo 9.º— Al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, jubilado durante el tiempo en que se pagó la bonificación establecida por la ley N.º 8.926, se le reconoce el derecho a rejubilar, agregándole el monto proporcional de la bonificación a la pensión con que jubiló.

El personal favorecido con el inciso integrará en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas la diferencia de imposiciones no integradas, con los intereses que los cálculos actuariales determinen."

"Artículo 10.— Los empleados que hayan salido del régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que se hayan reincorporado o se reincorporen al mismo régimen de previsión, podrán durante el plazo de un año, a contar desde la vigencia de la presente ley, reintegrar las imposiciones que se les haya devuelto a raíz de su salida, en las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 2.º de la ley N.º 6.606, de 7 de agosto de 1940."

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1.262, de fecha 2 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 2 de febrero de 1949.

Con motivo del Mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Libérase del derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general de todo impuesto o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, una ambulancia marca "Fargo", a cargo Chilean Autos, serial N.º 82086665, motor N.º T 142-58800, con peso de 1.683 kilos netos, llegada a Valparaíso en el vapor "Santa María", y destinada al uso exclusivo de la Asistencia Pública de la I. Municipalidad de Providencia.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1949.

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley.

"Artículo único.— Libérase de derechos de internación, almacenaje, del impuesto establecido en el Decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios, y en general, de todo derecho o contribución, a una ambulancia carrozada, chasis marca Ford, con una rueda de repuesto con neumático, encargada a los Estados Unidos de Norte América por la Municipalidad de Quilicura, para los servicios de Asistencia Pública Municipal de la misma comuna, y que se encuentra en la Aduana de Valparaíso.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

3.º— Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 3 de febrero de 1949.

Por oficio N.º 1.237, de 19 del actual, ese Honorable Senado se refiere, en la parte pertinente, a las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor José Maza, relacionadas con la inclusión en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley destinado a cambiar el nombre de la calle "Magallanes" de la ciudad de Punta Arenas por el de "José Menéndez".

Al respecto, cumulo con manifestar a Vuestra Excelencia, que oportunamente se dió el conocimiento de dichas observaciones a la Secretaría General de Gobierno, solicitándole, por oficio N.º 366, del mes en curso, estudiara la posibilidad de incluir en la actual convocatoria el proyecto de ley aludido.

Me permito hacer presente a Vuestra Excelencia que se dió el trámite indicado a la nota de ese Honorable Senador, relativa a las observaciones ya señaladas, en atención a que en la Secretaría General de Gobierno se han estudiado las inclusiones de los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.— **I. Holger.**

4.º— De los siguientes oficios de Comisiones:

Cinco, de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes de ascenso en

las Fuerzas Armadas, en favor de las siguientes personas:

- 1) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata don Renato Castro Cuevas.
- 2) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata don Ernesto González Navarrete.
- 3) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata don Rafael Mackay Pouchueq.
- 4) A Capitán de Navío, del Capitán de Fragata don Carlos Aguirre Vío.
- 5) A Capitán de Navío Cirujano, del Capitán de Fragata Cirujano don Víctor E. Katz Miranda.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, en aquellas localidades en que explote este servicio, y a las demás autoridades fiscales o municipales, o servicios autónomos que indique el Presidente de la República, donde no exista servicio fiscal de agua potable y alcantarillado, para proyectar y ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles cuyo avalúo fiscal no exceda de \$ 250.000.

El proyecto persigue el propósito de contribuir, en la mayor medida posible, a la higienización de todas las poblaciones urbanas del país, para cuyo efecto se estima imprescindible no sólo extender los servicios de alcantarillado, en lo posible, a todas las poblaciones, sino que también obtener que a la red pública que exista o se establezca en las ciudades y pueblos, se unan las instalaciones domiciliarias correspondientes. Para esto último es necesario que las obras puedan ser ejecutadas por los propietarios de cada predio, cualquiera que sea su condición económica, dándole las facilidades que se requieran a los de escasos recursos.

Para facilitar la instalación de uniones domiciliarias de alcantarillado y agua potable y lograr que todos los inmuebles que enfrentan a las redes públicas correspondientes empalmen con ellas, el legislador ha dictado anteriormente varias leyes tendientes, especialmente, a facilitar la ejecución de las obras para los dueños de inmuebles que no están en condiciones de desembolsar las cantidades que se precisan. Así, por ejemplo, en febrero de 1935 fué dictada la ley N.º 5.613, posteriormente modificada por la ley número 5.996, de febrero de 1937, con el ob-

jecto de autorizar a la Dirección General de Alcantarillado de Santiago para proyectar y ejecutar por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles ubicados dentro del territorio jurisdiccional que ella abarcaba y cuyo avalúo fiscal no fuera superior a \$ 50.000, y por cuenta fiscal en aquellos de avalúo inferior a \$ 6.000. Para facilitar las cantidades que permitieran construir dichas obras dentro de la ciudad de Santiago, esas leyes autorizaron a la Caja Nacional de Ahorros para otorgar préstamos a los propietarios a un interés no superior al 7 o/o anual, que debían cancelarse dentro del plazo de cinco años mediante 20 cuotas pagaderas trimestralmente.

Este procedimiento produjo espléndidos resultados dentro de la ciudad de Santiago, y ha permitido la realización de numerosas instalaciones domiciliarias en esta capital. Ello ha hecho recomendable su extensión a las demás ciudades y poblaciones urbanas del país, con el propósito de que en todas ellas los inmuebles que enfrentan a las redes públicas de estos servicios cuenten con los adelantos que la urbanización e higiene exigen en el presente. En la actualidad hay más de 24.000 viviendas que enfrentan a las redes de alcantarillado y agua potable y que no han construido las uniones domiciliarias, lo que esteriliza en gran parte los esfuerzos gastados en construir esos servicios.

La ley N.º 6.325, de 26 de enero de 1939, pretendió extender la aplicación del sistema implantado en la ciudad de Santiago a aquellas localidades que no quedaron comprendidas en la ley N.º 5.613 y sus modificaciones, ley que en la práctica no produjo los beneficios que de ella se esperaban, debido a que la Caja Nacional de Ahorros no estaba en condiciones de otorgar los préstamos en los términos que ella señaló.

Con este motivo y en el interés de hacer posible la construcción de las uniones domiciliarias de alcantarillado y agua potable que se requieren, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados el Proyecto de ley en informe, que fué aprobado por ésta con algunas modificaciones; y que, en términos generales, reproduce las leyes que se han estado aplicando en la ciudad de Santiago.

Mediante el proyecto, podrán beneficiarse alrededor de 14.000 inmuebles del total de 24.000 que, como se ha dicho, carecen de las uniones correspondientes que

les permitan utilizar las redes de alcantarillado y agua potable ya construídas.

En los primeros tres meses de cada año, el Presidente de la República, señalará, para cada localidad, el avalúo fiscal máximo de los predios que puedan acogerse a la ley dentro del avalúo de \$ 250.000 que se indica.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la Caja Nacional de Ahorros podrá conceder préstamos a los propietarios a un interés anual no superior al 8 por ciento y en caso de mora, a un interés único no mayor del 12 por ciento destinados exclusivamente a pagar el valor de la confección de los proyectos y de la ejecución de las obras que correspondan y de los gastos generales que especifique el reglamento respectivo. El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable conjuntamente no podrá exceder del 30 por ciento del avalúo fiscal de los inmuebles ni de la cantidad de \$ 30.000. Las obras serán ejecutadas mediante contratos particulares o por propuestas públicas con la aprobación y aceptación previa de los respectivos propietarios y de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado y serán canceladas directamente por la Caja Nacional de Ahorros.

Las deudas contraídas por los propietarios en conformidad a esta ley deberán extinguirse en el plazo de diez años mediante el pago de 40 cuotas trimestrales. Los créditos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros gozarán de todos los privilegios que corresponden a los créditos fiscales o municipales provenientes de impuestos devengados. El gravámen se inscribirá en el registro de hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del Departamento que corresponda y una vez inscrito prevalecerá aún sobre los créditos del Fisco y de las Municipalidades.

El artículo 8.º del proyecto establece que los sitios eriazos con avalúos fiscales inferiores a \$ 40.000 en la provincia de Santiago y a \$ 20.000 en el resto del país, ubicados en zonas dotadas de servicio de alcantarillado público en explotación y declaradas obligatorias para los efectos de la construcción de los servicios domiciliarios de desagüe, pagarán el 50 por ciento de la correspondiente contribución de alcantarillado.

El Mensaje del Ejecutivo establecía que los sitios eriazos con avalúo fiscal superior a \$ 20.000 pagarían el 50 por ciento

de la contribución de alcantarillado, y el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados lo modificó en el sentido de gravar con el 50 por ciento de dicha contribución a los sitios eriazos de avalúo fiscal superior a \$ 40.000 en la ciudad de Santiago y a \$ 20.000 en el resto del país. Actualmente están exentos del pago de contribución de alcantarillado los predios eriazos y los que puedan ser considerados como tales debido a la destrucción total por incendio u otras causas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º del D. L. N.º 192, de 20 de julio de 1932 y pagan contribución solamente los sitios eriazos ubicados en Santiago y con avalúo fiscal superior a \$ 20.000, contribución que alcanza al 50 por ciento de la que corresponde a los demás predios. En la discusión del proyecto en la Cámara de Diputados, seguramente por error, se hizo indicación para sustituir en el artículo 8.º la palabra superior por inferior, quedando el proyecto en la forma que se ha indicado, con lo cual se produciría el caso de que quedarían exentos del pago de contribución de alcantarillado los predios eriazos de avalúo fiscal superior a \$ 40.000 en la provincia de Santiago, y a \$ 20.000 en el resto del país y los de avalúo inferior a estas sumas pagarían el 50 por ciento de la correspondiente contribución.

La Comisión ha modificado, pues, este artículo, salvando este error y agregando al final de él un inciso que aclara la situación de los sitios eriazos de avalúo inferior a los indicados.

En el artículo 9.º del proyecto se establece que en los inmuebles de avalúo inferior a \$ 50.000 en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta; \$ 40.000, en las capitales de provincia y de \$ 30.000 en el resto del país, la construcción de sus respectivas instalaciones domiciliarias se podrá realizar de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 4.304 y de su reglamento respectivo, cancelándose estas obligaciones con cuotas anuales de \$ 600. Según la ley N.º 4.304 en los inmuebles de avalúo inferior a \$ 15.000, el Fisco construye las obras domiciliarias de alcantarillado, por cuenta del propietario, con los fondos que se consulta anualmente en la Ley de Presupuestos, debiendo el propietario pagar el precio de las obras con cuotas anuales de cien pesos. Por el aumento del valor de la propiedad raíz ha disminuído considerablemente el número de inmuebles que pueden acoger-

se a los beneficios de esta ley, y además, el pago de cien pesos anuales resulta irrisorio ante el nuevo valor de las construcciones domiciliarias, que fluctúan alrededor de \$ 10.000, con lo cual éstas vendrían a ser canceladas, por lo menos, en cien años.

Por estos motivos, el proyecto eleva el máximo del avalúo de los predios que podrán beneficiarse con esta franquicia y aumenta a \$ 600 al año la cuota con que deberán cancelarse las obras. La Comisión estimó necesario modificar también en esta parte el artículo 9.º, estableciendo que las obras se cancelarán en 30 cuotas semestrales iguales, para evitar que en el futuro el alza del valor de las construcciones no mantenga la debida proporción con la cuota con que se cancela.

Hasta el año 1947 los fondos acumulados por el pago que hacen los propietarios a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, por la construcción de las uniones domiciliarias de sus predios se depositaba en una cuenta especial sobre la cual podía girar dicha Dirección, con el objeto de ejecutar nuevas instalaciones. Estos fondos excedían generalmente a los consultados en el Presupuesto para el mismo objeto y con ellos fué posible la realización de numerosas instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable. La Ley de Presupuesto del año actual establece en la letra a) N.º 5 del ítem 04-10-11, que el servicio de los préstamos al Fisco que enteren los particulares ingresarán a Rentas Generales de la Nación, con lo cual se cercenan en una gran proporción los fondos de que disponía el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la ejecución de estas obras tan indispensables; y como por otra parte la cantidad que por el Presupuesto se concede a dichos servicios, se ha reducido a \$ 500.000, no se contará con las sumas que se requieren para la consecución de los fines perseguidos por la ley. Por esta razón, la Comisión ha agregado un inciso al artículo 9.º que permite que los fondos pagados por los propietarios, ingresen como antes a una cuenta especial contra la cual podrá girar la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado para ejecutar nuevos trabajos, en conformidad a lo dispuesto en el mismo artículo.

La Comisión, en consecuencia, os propone la aprobación del proyecto de ley en

informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 8.º

Se ha reemplazado la palabra "inferior" por "superior".

Se le ha agregado el siguiente inciso segundo:

"Los sitios eriazos de avalúo inferior a los precedentemente indicados continuarán exentos de la contribución de alcantarillado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto Ley N.º 192 de 20 de julio de 1932."

Artículo 9.º

Se ha reemplazado la frase final "con cuotas anuales de \$ 600", por esta otra: "con treinta cuotas semestrales iguales".

Se le ha agregado el siguiente inciso segundo:

"Las cuotas con que reembolsen los propietarios los fondos fiscales con que se han ejecutado hasta el presente y se ejecuten en lo sucesivo estos trabajos, serán depositadas por la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado en una Cuenta de Depósitos, contra la cual dicha Dirección General podrá girar para ejecutar nuevos trabajos en conformidad a lo dispuesto en el presente artículo".

Sala de la Comisión, a 8 de febrero de 1949. — **Julio Martínez Montt.** — **Dr. S. Allende G.** — **Francisco Bulnes C.**, con salvedades y para los efectos reglamentarios. — **H. Hevia**, Secretario.

5.º — De tres solicitudes:

Una de don Sandalio Poblete Salas, con la que solicita rehabilitación de ciudadanía, por las razones que indica.

Una de doña Regina Trutrut Mestrand, con la que pide pensión de gracia.

Una de don Juan E. Morales Morales, con la que pide devolución de sus antecedentes.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 12 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 31.a, en 1.º de febrero, aprobada.

El acta de la sesión 32.a, en 2 de febrero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

**LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A UNA AMBULANCIA PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.—
URGENCIA**

—(Durante la Cuenta).

El señor **Secretario**.— Corresponde calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo para el proyecto que libera de derechos de internación a una ambulancia consignada a la Asistencia Pública de la Municipalidad de Providencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordaría la "simple urgencia".

Acordado.

CAMBIO DE NOMBRE A LA CALLE "MAGALLANES" DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS

—(Durante la Cuenta).

El señor **Maza**.— Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al oficio del señor Ministro del Interior con el cual contesta observaciones formuladas por mí, relacionadas con la inclusión en la actual Convocatoria, del proyecto destinado a cambiar el nombre de la calle "Magallanes" de la ciudad de Punta Arenas.

El oficio es muy corto, y he pedido que se lea, porque en él se sienta una nueva doctrina administrativa muy curiosa.

—El señor **Secretario** da lectura al oficio, cuyo texto aparece en la Cuenta de esta sesión.

El señor **Maza**.— No voy a hacer comentarios respecto de este asunto, ni ahora ni en incidentes, porque me parece inusitada la nueva doctrina del Gobierno sobre los asuntos que deben incluirse en la Convocatoria y sobre las peticiones que formulan los Senadores.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A UNA AMBULANCIA PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la Cuenta.

Solicito el asentimiento unánime del Senado para eximir del trámite de Comisión el proyecto enviado por la Cámara de Diputados, que es muy breve, por el cual se libera de derechos de internación a una ambulancia consignada a la Asistencia Pública de Providencia, y para incluirlo en la tabla de Fácil Despacho de esta sesión.

El señor **Maza**.— Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, quedaría así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se ha referido el señor Presidente, que ha sido aprobado ya por la Cámara de Diputados, dice:

"Artículo único.— Libérase del derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general de todo impuesto o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, una ambulancia marca "Fargo" a cargo Chilean Autos, serial N.º 82086665, motor N.º T 142-58800, con peso de 1.683 kilos netos, llegada a Valparaíso en el vapor "Santa María" y destinada al uso exclusivo de la Asistencia Pública de la I. Municipalidad de Providencia.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"."

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general y en particular.

Aprobado.

MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

El señor **Secretario**.— Corresponde ocuparse, en primer lugar y en cuarto trámite constitucional, en el proyecto que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

La Honorable Cámara de Diputados comunicó a este respecto, que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas al proyecto por el Senado, a excepción de algunas que ha desechado.

En el artículo 7.º, el Senado había acordado sustituir el punto (.) final, por una

coma (,) y agregar la siguiente frase: "no pudiendo exceder la renta que percibe por este último concepto de un 30 o/o, de la que percibe por su función diurna".

O sea, que con esta modificación el artículo 7.º quedaba como sigue:

"Artículo 7.º.— Las funciones y rentas del personal contemplado en los artículos anteriores serán compatibles con las funciones y rentas de los establecimientos nocturnos de enseñanza, no pudiendo exceder la renta que percibe por este último concepto de un 30 o/o, de la que percibe por su función diurna".

La Cámara ha desechado esta modificación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión esta modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Recuerdo que cuando se discutió el proyecto en el Senado, el señor Ministro de Hacienda no dió su conformidad a la votación de algunos artículos, porque significaban un mayor gasto.

Desearía que el señor Secretario nos dijera en cada caso si se trata de artículos de esta naturaleza o no.

El señor **Allende**.— ¿Me permite, señor Presidente?

En algunos de los artículos en que ha insistido la Cámara de Diputados, es efectivo que el señor Ministro de Hacienda manifestó su disconformidad para que fueran puestos en votación, pero hay que tomar en cuenta también, al respecto, que se suscitó un debate de carácter jurídico, en que intervinieron varios señores Senadores de reconocida capacidad en esta materia, los que estuvieron en desacuerdo con el señor Ministro de Hacienda y opinaron que el Senado debía pronunciarse sobre dichos artículos. Este es el caso de dos artículos que ha rechazado la Cámara.

El señor **Laferte**.— No es ninguno de esos el que está en debate.

El señor **Allende**.— Pero el Honorable Senador pidió conocer la opinión del señor Ministro en cada caso, y por eso he querido recordar el hecho. Es efectivo que el señor Ministro de Hacienda mantuvo un criterio distinto del de la Cámara de Diputados y de dos señores Senadores. Por eso, yo pienso que podemos votar, ya que la Cámara de Diputados ha insistido en ellos y ya se ha dejado constancia de que están financiados.

El señor **Mallet** (Ministro de Educación).— Señor Presidente, me permitiré dar algunas explicaciones con respecto al artículo 7.º del proyecto. En esta disposición,

el Senado limitó al 30 por ciento la renta de que pueden gozar por sus funciones nocturnas los profesores que desempeñan funciones diurnas y nocturnas, porque se estimó que actualmente es ésa la cantidad a que ascendía esta remuneración complementaria. Pero en la Cámara de Diputados se hizo presente que algunos funcionarios tienen actualmente una remuneración complementaria que sobrepasa al 30 por ciento de su renta — más o menos en 35 por ciento o en 36 por ciento—. Con la modificación del Senado, algunos de estos profesores iban a quedar con una remuneración inferior a la que actualmente reciben. De ahí la insistencia de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— En cuanto a las observaciones del Honorable señor Aldunate, debo hacer presente que el acta de esa sesión dice en su parte pertinente:

"Sin debate y con el voto en contra de los señores Laferte y Guevara, se dan por aprobados el artículo 7.º y la indicación que a su respecto formula la Comisión en su informe: "Agregar, substituyendo el punto final (.) por una coma (,), la siguiente frase a este artículo: "no pudiendo exceder la renta que percibe por este último concepto de un 30 por ciento de la que percibe por su función diurna".

Esta modificación fué aceptada por el señor Ministro en la Comisión de Hacienda. Importa rebaja en los gastos y no aumento de ellos.

El señor **Laferte**.— No insistamos.

El señor **Opitz**.— El Senado acordaría no insistir.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si se insiste o no en las modificaciones del Senado.

El señor **Opitz**.— No hay oposición, señor Presidente.

El señor **Aldunate**.— De todas maneras, señor Presidente, dejo constancia de mi voto contrario a la no insistencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, acordaríamos no insistir, con el voto contrario del Honorable señor Aldunate.

Acordado.

El señor **Aldunate**.— Creo que la Comisión hizo bien en no aceptar esta modificación.

El señor **Secretario**.— Además, la Honorable Cámara de Diputados ha desechado.

en el artículo 1.º, transitorio, la modificación que consiste en colocar como inciso quinto el inciso cuarto de este artículo, suprimiendo la frase final que dice: "y al personal docente de establecimientos educacionales dependientes de otros Ministerios".

Asimismo, ha desechado la ubicación como inciso cuarto del inciso quinto de este artículo, que se había hecho en virtud de la modificación anterior.

O sea, el artículo 1.º transitorio, en mérito de las enmiendas del Honorable Senado, quedó redactado así:

"Artículo 1.º — El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, que tenga derecho a jubilar por antigüedad en conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la ley N.º 8.282, y que presente su expediente de jubilación con todos sus antecedentes legales dentro del término de 180 días contados desde la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", jubilará con la última renta asignada al cargo, o a los cargos compatibles que actualmente ocupe en propiedad, siempre que hubiere servido tales funciones a lo menos por tres años consecutivos o que hubiere llegado a ellos por concurso o ascenso.

Los expedientes de jubilación a que se refiere el inciso anterior no podrán ser retenidos ni retirados por petición de los interesados.

La Oficina de Pensiones deberá certificar la fecha de presentación de estos expedientes en sus oficinas.

Los funcionarios que se acojan a los beneficios contemplados en este artículo integrarán en las cajas de previsión respectivas las diferencias de imposiciones correspondientes a los tres últimos años con los intereses que los cálculos actuariales determinen.

Las disposiciones de los incisos anteriores se aplicarán también al personal dependiente de la Universidad de Chile".

La Cámara insiste en mantener la frase "y al personal docente de establecimientos educacionales dependientes de otros Ministerios", que figuraba al final del último inciso y que fué rechazada por el Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión estas modificaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**. — La frase suprimida significa mayor gasto, y el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que no la acepta.

El señor **Aldunate**. — Estimo, como manifesté en la última sesión en que se trató

el proyecto, que el Senado no puede consentir en votar este artículo que significa mayor gasto, si no se ha conseguido el consentimiento previo del Gobierno.

El señor **Opitz**. — Aceptemos el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor **Lafertte**. — Que no se insista.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esta modificación estaba financiada en el proyecto primitivo de la Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate**. — Contestando a lo que decía el Honorable señor Guzmán, debo manifestar que no se trata en realidad de un problema de financiamiento, sino de una cuestión de orden constitucional, porque no puede votarse aquí un artículo que significa mayor gasto, sin el asentimiento del Ejecutivo.

El señor **Guzmán**. — Pero el Gobierno ya había manifestado su opinión favorable a esta disposición.

El señor **Aldunate**. — El Ministro de Hacienda dijo que no.

El señor **Guzmán**. — Tal vez lo diría en la Cámara.

El señor **Aldunate**. — De todos modos, yo salvo mi opinión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste o no en sus modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 6 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No tiene objeto, ya que en ningún caso se van a reunir los dos tercios para insistir.

El señor **Secretario**. — De todas maneras, habría que repetir la votación, a fin de definir las abstenciones que pueden influir en el resultado.

El señor **Allende**. — De ninguna manera.

El señor **Guzmán**. — Sumando los votos afirmativos a las abstenciones, tampoco habría votación para insistir.

El señor **Aldunate**. — Tal como se ha producido la votación, el Senado no podría insistir en ningún caso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Como no hay catorce votos negativos, que serían los dos tercios reglamentarios, estimo que se debe repetir la votación.

El señor **Opitz**.— Está claro como la luz del día.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— El Senado acordaría no insistir. Si hubiere reclamo, se votaría de nuevo.

Acordado.

El señor **Maza**.— Nadie reclama.

El señor **Secretario**.— Agrega, en seguida, la Honorable Cámara, que ha desechado la supresión que hizo el Senado de los artículos 9.º y 10.º transitorios, que dicen:

“Artículo 9.º— Al personal dependiente de Ministerio de Educación Pública, jubilado durante el tiempo en que se pagó la bonificación establecida por la ley número 8.926, se le reconoce derecho a rejubilarse agregándole el monto proporcional de la bonificación a la pensión con que jubiló.

El personal favorecido con el inciso anterior integrará en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas la diferencia de imposiciones no integradas, con los intereses que los cálculos actuariales determinen.

Artículo 10.º— Los empleados que hayan salido del régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que se hayan reincorporado o se reincorporen al mismo régimen de previsión podrán, durante el plazo de un año, a contar desde la vigencia de la presente ley, reintegrar las imposiciones que se les haya devuelto a raíz de su salida, en las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 2.º de la ley número 6.606, de 7 de agosto de 1940”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— En discusión esta modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— No insistamos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se acordaría no insistir...

El señor **Lafertte**.— Exactamente.

El señor **Maza**.— Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— ...porque se necesita que este proyecto sea pronto ley.

¿Pide Su Señoría que se vote?

El señor **Maza**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste o no en la supresión de los artículos 9.º y 10.º transitorios.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 12 votos por la no insistencia, 3 por la insistencia, 3 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— El Honorable Senado acuerda no insistir.
Despachado el proyecto de ley.

VENTA Y PERMUTA DE PROPIEDADES FISCALES DE SANTIAGO, PARA ADQUIRIR UN EDIFICIO DESTINADO A LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y LAS ACCIONES DE LA CENTRAL DE LECHE CHILE S. A.

El señor **Secretario**.— En el Orden del Día, corresponde considerar el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, por el que se autoriza al Presidente de la República para vender o permutar diversas propiedades fiscales, ubicadas en Santiago, para adquirir la totalidad o parte de las acciones que forman el capital de la sociedad anónima Central de Leche Chile.

Este asunto fué informado por la Comisión de Gobierno. Se dió cuenta del informe en la sesión de 25 de enero último. Se trató el proyecto en la sesión de 1.º de febrero y, en ella, se acordó volverlo a Comisión para que ésta emitiera un segundo informe.

La Honorable Comisión de Gobierno no ha evacuado segundo informe, sino que se ha remitido al primero, en el que recomienda, con las firmas de los Honorables señores Martínez Montt, Vásquez y, para los efectos reglamentarios, del Honorable señor Allende, aprobar el proyecto en los mismos términos en que ha sido formulado por el Ejecutivo.

El señor **Maza**.— No hay segundo informe.

El señor **Aldunate**.— No se puede tratar.

Si la Comisión de Gobierno no ha evacuado el segundo informe, subsiste el acuerdo del Honorable Senado.

El señor **Maza**.— Si no hay informe, no puede estar en tabla el proyecto.

El señor **Secretario**.— La Honorable Comisión de Gobierno ha devuelto el proyecto manifestando que no lo informará por segunda vez.

El señor **Aldunate**.— Mandémoslo a otra Comisión, entonces.

El señor **Lafertte**.— Que pase a la Comisión de Hacienda, ahora.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— ¿La Comisión de Gobierno insiste en el informe anterior?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Entonces, no tiene nada nuevo que decir.

El señor **Maza**.— Está bien entonces.

El señor **Cruz-Coke**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Este proyecto se refiere a una materia muy importante. Se trata de la venta de una serie de propiedades fiscales, cuyo producto se destinaria a adquirir las acciones de la Central de Leche Chile. Tengo serios reclamos respecto de esta entidad. Ultimamente, algunos funcionarios y personas que tenían puestos de leche se han quejado de la manera como han sido tratados.

No quiero juzgar aquí este asunto; pero de ninguna manera podríamos aceptar que se discuta un proyecto de tanta trascendencia, sin el segundo informe que solicitó el Senado.

Por eso, ya que no informa la Comisión de Gobierno, yo pediría que el proyecto fuera enviado, para segundo informe, a la Comisión de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Lafertte**.— ¿Son setenta y cinco millones de pesos?

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLLA DE BENEFICENCIA EN FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS

El señor **Secretario**.— La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley, remitido por el Senado, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos extraordinarios en favor de los Cuerpos de Bomberos del País, con las modificaciones que constan del oficio correspondiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me atrevo a sugerir al Senado que enviemos este proyecto nuevamente a Comisión. Yo soy el autor de él y desearía que volviera a Comisión, a fin de dar oportunidad al señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos para que explique la situación en que se encuentra esa institución.

El señor **Lafertte**.— ¿A qué Comisión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— A la de Gobierno.

Si le parece al Honorable Senado, así se acordará.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta para tratar ascensos en las Fuerzas Armadas.

FACILIDADES PARA INSTALACION DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— ¿Me permite, señor Presidente, antes de constituirnos en sesión secreta?

Hay un informe sobre el proyecto que autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para hacer pequeños préstamos para obras de alcantarillado. Yo pedí la semana pasada, señor Presidente, que este proyecto se tratara en esta sesión.

El señor **Secretario**.— Todavía no hay informe sobre esta materia, señor Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Ya fué estudiado por la Comisión el proyecto y tendrá que volver a la Cámara de Diputados, porque se le hicieron modificaciones.

Temo que si queda para mañana, no alcance a ser despachado por la Cámara.

La Comisión le introdujo, en la mañana de hoy, dos modificaciones mínimas pero muy interesantes y que fueron aceptadas por el propio Director del Servicio respectivo.

Desearía que este proyecto se tratara inmediatamente, porque ya está el informe en la Mesa.

El señor **Secretario**.— Acaba de llegar el informe, señor Senador; pero falta copiar la última página, que debe ser firmada por los señores miembros de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Entonces, pediría que el proyecto a que me refiero se trate después de la sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta, a las 6 horas y 45 minutos, para tratar Mensajes del Ejecutivo sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

—Se reanudó la sesión pública, a las 17 horas.

FACILIDADES PARA INSTALACION DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

El señor **Videla** (Presidente).— Se reanuda la sesión pública.

El señor **Secretario**.— Ha llegado en este momento a la Mesa un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, en aquellas localidades en que **explote este servicio**, y a las demás autoridades fiscales o municipales o servicios autónomos que indique el Presidente de la República donde no exista servicio fiscal de agua potable y alcantarillado, para proyectar y ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles cuyo avalúo fiscal no exceda de \$ 250.000.

Este informe está suscrito por los Honorables señores **Martínez Montt, Ailende y**, para los efectos reglamentarios, por el Honorable señor **Bulnes**.

El señor **Lafertte** — ¿No habría conveniencia en que se diera lectura al informe, señor Presidente?

El señor **Videla** (Presidente).— Se dará lectura al informe, Honorable Senador.

—El señor **Secretario** lee el informe, que figura en la Cuenta de la presente sesión.

—El proyecto remitido por la Cámara de Diputados es del tenor siguiente:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado en aquellas localidades que **explote estos servicios**, y a las demás autoridades fiscales o municipales o servicios autónomos que indique el Presidente de la República donde no exista servicio fiscal de agua potable y alcantarillado, para proyectar y ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles cuyo avalúo fiscal no excede de la suma que para cada localidad señalará el Presidente de la República dentro de los tres primeros meses de cada año. El avalúo fiscal de los inmuebles no podrá ser superior, en ningún caso, a \$ 250.000 y los propietarios beneficiados podrán poseer uno o más bienes raíces cuyos avalúos, sumados, no exceden de la cantidad indicada.

Se entenderá por avalúo fiscal de un inmueble el que rija para el pago del impuesto sobre los bienes raíces.

Artículo 2.º—Para el cumplimiento de

la presente ley, la Caja Nacional de Ahorros podrá conceder préstamos a los propietarios, a un interés anual no superior a ocho por ciento (8%), y en caso de mora, a un interés único no mayor del doce por ciento (12%), sin comisiones, destinados exclusivamente a pagar el valor de la confección de los proyectos y de la ejecución de las obras correspondientes y de los gastos generales que especifique el Reglamento respectivo, cuyo monto no podrá exceder del dos por ciento (2%) del valor de los presupuestos de las obras.

La Caja Nacional de Ahorros podrá elevar el monto de estos préstamos a fin de pagar las contribuciones adeudadas por los inmuebles respectivos.

El documento en que conste la obligación contraída a favor de la Caja Nacional de Ahorros estará exento de impuestos y deberá ser autorizado por un Notario Público e inscrito gratuitamente en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Artículo 3.º—Las uniones domiciliarias de alcantarillado, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública, estarán incluidas en los proyectos y presupuestos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4.º— Los proyectos serán confeccionados a base de instalaciones económicas, adecuadas a satisfacer las necesidades del inmueble que se trata de servir e higienizar, y comprenderá los sistemas de cañerías y elementos constitutivos complementarios, los artefactos sanitarios y accesorios, y la construcción o reparación de pisos, zócalos y piezas o locales destinados a estos servicios, todo lo anterior de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable, conjuntamente, no podrá exceder del 30 por ciento del avalúo fiscal o de los inmuebles de un mismo propietario ni de la cantidad de treinta mil pesos (\$ 30.000).

Las obras serán ejecutadas por medio de contratos particulares o por propuestas públicas, con la aprobación y aceptación previa de los respectivos propietarios y de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado y serán cancelados directamente por la Caja Nacional de Ahorros.

Artículo 5.º— Las deudas contraídas por los propietarios con motivo de lo dispuesto en la presente ley deberán extinguirse en un plazo de diez años, mediante cuarenta cuotas pagaderas trimestralmente.

El atraso en el pago de dos cuotas trimestrales hará exigible el pago total de la deuda, sin perjuicio de los intereses penales estipulados en el artículo 2.º de esta ley.

Artículo 6.º— Los créditos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros en virtud de la presente ley, gozarán de todos los privilegios que corresponden a los créditos fiscales o municipales provenientes de impuestos devengados, y ellos serán concedidos sin consideración a hipotecas, gravámenes o prohibiciones preexistentes sobre el inmueble objeto del préstamo, el que estará afecto de un modo especial al pago de la deuda contraída.

El gravamen constituido en favor de la Caja Nacional de Ahorros se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del departamento que corresponda y una vez inscrito, prevalecerá aun sobre los créditos del Fisco y de las Municipalidades, por impuestos fiscales o municipales devengados, no obstante cualquier vicio que afectare a los derechos de constituyente sobre dicho inmueble y aun cuando dicho vicio acarreare la pérdida de su dominio o posesión.

Las cuentas o liquidaciones formuladas por la Caja Nacional de Ahorros y visadas por la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado para el cobro judicial de las deudas contraídas a virtud de esta ley, tendrán mérito ejecutivo.

Artículo 7.º— Los juicios que la Caja Nacional de Ahorros siga contra los deudores de préstamos regidos por esta ley, se tramitarán en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario.

Artículo 8.º— Los sitios eriazos con avalúos fiscales inferiores a \$ 40.000 en la provincia de Santiago y a \$ 20.000 en el resto del país, ubicados en zonas dotadas de servicios de alcantarillado público en explotación y declaradas obligatorias para los efectos de la construcción de los servicios domiciliarios de desagües, pagarán el 50 por ciento de la correspondiente contribución de alcantarillado.

Artículo 9.º— En los inmuebles de avalúo inferior a \$ 50.000 en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta; \$ 40.000 en las capitales de provincia y de \$ 30.000 en el resto del país, la construcción de sus respectivas instalaciones domiciliarias se podrá realizar de acuerdo con las disposicio-

nes de la ley N.º 4.304, de fecha 29 de febrero de 1929, y de su Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio del Interior N.º 154, de 11 de enero de 1934, cancelándose estas obligaciones con cuotas anuales de \$ 600.

Artículo 10.— El Presidente de la República señalará, en aquellas localidades en que la red de alcantarillado público no hubiere sido ejecutada o no dependiere de manera inmediata y directa de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, las autoridades que deberán asumir todas o algunas de las facultades que por los artículos anteriores se otorgan a dicha Dirección General.

Artículo 11.— Deróganse las leyes N.ºs 5.613, de 28 de febrero de 1935 y 6.325, de 26 de enero de 1939.

Artículo 12.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Videla (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra

El señor Martínez (don Carlos A.).— Señor Presidente, en primer lugar debo hacer presentes mis agradecimientos a la Comisión de Gobierno por el interés con que atendió mi petición, formulada en la sesión pasada, en el sentido de acelerar el estudio de este proyecto de ley, a fin de que pudiera estar informado para la presente sesión.

En realidad, se trata de un proyecto de tanta importancia, que he creído necesario y conveniente activar su despacho, a fin de no dejarlo pendiente por algunos meses más, hasta la próxima legislatura ordinaria. Mediante sus disposiciones, como se dice en el informe, se favorecerán más de 24.000 viviendas modestas, cuyos dueños, por carecer del dinero necesario, no han podido construir las uniones domiciliarias, obras que ahora podrán ejecutarse acogiéndose a los beneficios del proyecto en debate.

En la región que represento, hay ciudades, como Viña del Mar, en las cuales, cerca de su sector central, hay innumerables casas que hasta la fecha no tienen servicios de alcantarillado, con el agravante de que el Estado ha hecho los gastos correspondientes para ejecutar la red respectiva, la cual no ha podido ser utilizada porque los pequeños propietarios no han dispuesto de diez o quince mil pesos para hacer las conexiones domiciliarias. De ahí que, mediante este proyecto, se autorice la contratación de préstamos en la Caja Nacional de

Ahorros por los propietarios que no dispongan de fondos para ejecutar estas obras, siempre que ellas cuenten con la aprobación de la Dirección de Alcantarillado y Agua Potable. De esta manera se garantiza el buen empleo del producto de los préstamos.

Ruego, pues, al Senado, que tenga a bien aprobar este proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión, que son muy justas y lógicas. Desde luego, debo hacer presente que la Comisión ha enmendado un posible error de la Cámara de Diputados y propuesto reemplazar, en el artículo 8.º, la palabra "inferior", por "superior", pues sin esta modificación se perjudicaría, lejos de beneficiar, a los propietarios cuyos predios tienen valor inferior a 20 ó 40 mil pesos.

Reitero este pedido al Honorable Senado, en la seguridad de que se hará un gran bien a muchos hogares que esperan la dictación de esta ley.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate.

El señor **Aldunate**.— Señor Presidente, me ha llamado la atención que en este proyecto, que llega por primera vez al Senado, no se haya fijado límite a los préstamos que podrá otorgar la Caja Nacional de Ahorros para obras de alcantarillado.

Como se dice que con este proyecto se beneficiarán 24.000 propietarios, cualquier valor que se asigne a los trabajos domiciliarios de cada uno de ellos eleva a muchos millones de pesos el total de los préstamos que deberá otorgar la referida institución. No sé si la Caja Nacional de Ahorros estará en situación de hacer tales préstamos, en momentos en que hay una considerable restricción de créditos. Quisiera saber si la Comisión ha estudiado a cuánto ascenderán estos préstamos.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿Quiere permitirme, señor Presidente?

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — El Director del Servicio, que asistió a la sesión de la Comisión de Gobierno en la mañana de hoy, manifestó que el valor máximo, por cada servicio domiciliario, es de 12 a 15 mil pesos; de modo que los préstamos no podrán exceder de esta suma. Además, como es la Dirección General del Servicio la que proyectará y aprobará los planos, no puede temerse que los presupuestos y, por ende, los préstamos suban en forma fantástica.

El señor **Aldunate**. — Precisamente, lo que manifiesta el señor Senador, me hace pensar que se trata de un proyecto bastante importante, pues, fijando la suma de 10 mil pesos por cada servicio, se llega a un total de 240 millones de pesos.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Otro dato más: el Director del Servicio ha dicho que, cuando más, podrán hacerse cien empalmes domiciliarios por año, y como son 24 mil, habrá trabajo para veinticuatro años.

El señor **Aldunate**.— No se establecen límites en el proyecto.

El señor **Allende**.— Solicito la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Yo la había solicitado antes.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Señor Presidente, el informe lleva tres firmas, y una de ellas sólo para los efectos reglamentarios, la del Honorable señor Bulnes, quien, por desgracia, no está en la Sala, pues podría habernos dado razón de las objeciones que le mereció el proyecto y que lo indujeron a firmar el informe sólo para el efecto indicado.

Por lo tanto, sin pronunciarme sobre el fondo mismo del proyecto, que puede ser excelente y muy útil, solicito se aplace su discusión, por considerar que un asunto tan importante debe ser discutido con más estudio y meditación.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**.— ¿Me concede una interrupción, Honorable Senador?

El señor **Lafertte**.— Con mucho gusto.

El señor **Allende**.— Junto con agradecer la deferencia de mi estimado colega al concederme esta interrupción, deseo manifestar a los señores Senadores que puedo darles algunos antecedentes sobre esta iniciativa de ley.

Modestamente, asistí a las sesiones de la Comisión, conversé con el Director General del Servicio y me percaté de la importancia de los antecedentes por él proporcionados. Puedo añadir que el Honorable señor Bulnes y el que habla redactamos, prácticamente, las modificaciones introducidas al proyecto, las cuales se relacionan con los dos artículos que ha comentado mi colega don Carlos Alberto Martínez. Por esto, considero que el Se-

nado está en condiciones de pronunciarse sobre el proyecto, cuyo alcance de orden social nadie puede discutir.

Quiero hacer presente al Honorable señor Aldunate que tiene razón al preguntar cuántas serían las obras que se financiarían mediante préstamos de la Caja Nacional de Ahorros.

Mi Honorable colega don Carlos Alberto Martínez ha expresado que, según el Director del Servicio, hay dos modalidades para financiar estas obras: una, con los propios fondos del Servicio, y la otra, mediante préstamos de la Caja Nacional de Ahorros, cuyo número en ningún caso excedería de un mil —el Director los estimó en 500—.

Para demostrar esto, daré a conocer algunos datos correspondientes a los años 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947, respecto de instalaciones domiciliarias:

En 1942	se ejecutaron	308
" 1943	" "	266
" 1944	" "	263
" 1945	" "	231
" 1946	" "	248
" 1947	" "	117

De estos datos se puede deducir que hay un ritmo con oscilaciones, pero que en ningún caso permite suponer alzas inusitadas en el número de conexiones y, por ende, en el de los préstamos correspondientes para su ejecución. En los seis años indicados, la cifra más alta alcanzada es de 308 conexiones.

Junto con proporcionar estos antecedentes al Senado, me permito agregar que, en el momento oportuno, daré las razones que tuvimos con mi Honorable colega señor Bulnes, para modificar los artículos del proyecto de la Cámara de Diputados y dar cabida a las enmiendas propuestas por el Director del Servicio, a fin de dotar a esta repartición de los fondos de que antes disponía y que le fueron cercenados por la última Ley de Presupuestos.

El señor **Videla** (Presidente).— El Honorable Senador don Maximiano Errázuriz ha formulado indicación para aplazar la discusión de este proyecto. Esta indicación debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— No insista, Honorable Senador.

El señor **Grove**.— No insista en el aplazamiento, Honorable colega.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Allende**.— Muchas gracias, Honorable colega.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**.— Aun cuando sólo he podido informarme de esta materia mediante una rápida lectura del proyecto y de su informe, creo que su despacho es de urgencia, no obstante existir ya dos o tres leyes que dan estas mismas facilidades. En efecto, existen las N.º 5.613 y N.º 6.325, cuya derogación se propone en el artículo 11.º del proyecto, y en definitiva quedará la N.º 7.738, que también trata de este mismo problema. Además, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado existe un proyecto que faculta a la Caja de la Habitación para adquirir inmuebles, y su artículo 16 se refiere, también, a uniones domiciliarias gratuitas. Ahora bien, con esta iniciativa se trata de atender todos aquellos casos no comprendidos en el proyecto que estudia la Comisión de Trabajo en favor de la Caja de la Habitación, y a la vez, de substituir, mediante el sistema de préstamos de la Caja de Ahorros, las disposiciones de las leyes que se propone derogar.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a dar nuestra aprobación al proyecto de ley en debate.

El señor **Martínez Montt**.— Señor Presidente, voy a ser muy breve, porque es de suma importancia el pronto despacho de este proyecto; pero creo indispensable decir algunas palabras respecto a la acogida que ha tenido la idea de otorgar también facilidades a los pequeños propietarios en lo que se refiere a los uniones domiciliarias de alcantarillado, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública.

Este problema viene debatiéndose, si no me equivoco, desde hace diez años a esta parte. Mi partido, por intermedio de sus Diputados señores Bedoya y Cárdenas, en la Ley de Presupuestos de hace tres años...

El señor **Guzmán**.— El señor Bedoya no era Diputado en aquel entonces.

El señor **Martínez Montt**.— Por eso digo "hace diez años". Pero, desde hace tres años, se ha venido pidiendo la inclusión en la Ley de Presupuestos de las sumas necesarias para dar solución a este problema. En la Ley de Presupuestos del año antepasado se consignaron, con este objeto, algunas sumas que, desgraciadamente, en los traspasos quedaron en suspenso, lo que impidió hacer este trabajo. Posteriormente se insistió en ello y se colocó —también a

petición del señor Bedoya en la Cámara de Diputados—, en una ley relativa a la Caja de la Habitación Popular, la disposición a que se acaba de referir el Honorable señor Lafertte.

Pero más tarde se estimó que esta tramitación resultaría demasiado lenta y se estudió, entonces, la posibilidad de incluir esta disposición en el proyecto que se discute. Como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Allende, el Honorable señor Bulnes, que tiene especial interés en estas materias, firmó este informe por estimar indispensable resolver definitivamente el problema que nos ocupa.

Como lo han expresado varios Honorables colegas, este proyecto, junto con satisfacer la necesidad de sanear determinadas propiedades, beneficiará a la Caja Nacional de Ahorros, porque ella percibirá el interés correspondiente a los capitales que facilite a los modestos propietarios, que han estado viviendo en condiciones impropias de personas decentes.

He querido decir estas palabras, porque estimo indispensable que quede constancia, en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, de la preocupación que han tenido los representantes de mi partido y otros Parlamentarios por el despacho del proyecto en debate.

El señor **Grove**.— En realidad, señor Presidente, se trata de un proyecto de suma trascendencia. Hay miles de pequeños propietarios que, con gran esfuerzo, han logrado construir una casita y no encuentran a quien recurrir. Conozco casos de personas que, desde hace tiempo, pretenden recurrir a estos créditos controlados por la Caja Nacional de Ahorros sin poder conseguirlos, a pesar de que se trata de ocho o diez pequeñas propiedades avaluadas en cincuenta mil pesos.

Este proyecto de ley viene a llenar una sentida necesidad, por lo cual le daré mi aprobación.

El señor **Guzmán**.— Desde hace varios años, tal vez más de diez, la Comisión Mixta de Presupuestos ha aprobado, año a año, una suma destinada a que estos servicios de instalaciones de alcantarillado se ejecuten sin costo para una gran cantidad de personas de escasos recursos. Ahora, se trata de obtener que los interesados paguen estas instalaciones. En relación con esto, la Caja Nacional de Ahorros percibirá, seguramente, el interés correspondiente a los capitales que facilite.

De tal manera que concuerdo con los de-

más colegas que han hecho uso de la palabra, en el sentido de que este proyecto de ley debe ser despachado con urgencia, porque terminará con un problema bastante difícil, relacionado con la higiene pública y también con las comodidades de la gente de pocos recursos.

Por esto, le daré mi voto favorable.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Parece que habría que modificar la redacción, en la parte final del inciso primero del artículo 1.º, donde dice: "...los propietarios beneficiados podrán poseer uno o más bienes raíces cuyos avalúos, sumados, no excedan de la cantidad indicada..."

Entiendo que lo que se desea es que los propietarios que quieran beneficiarse con este servicio no tengan más de dos propiedades. Habría que variar el giro de la frase, para que esta idea quede bien en claro.

El señor **Videla** (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva redactar la indicación que ha formulado.

El señor **Aldunate**.— Podría hacerlo si se acepta la idea de que no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo los propietarios que posean más de dos inmuebles, cuyo valor exceda de \$ 250.000.

El señor **Guzmán**.— Se establece precisamente un límite de \$ 250.000 para el avalúo fiscal de los inmuebles que posea el propietario.

El señor **Aldunate**.— Estoy de acuerdo; mis observaciones sólo se refieren a la redacción.

El señor **Allende**.— Parece que hay acuerdo para aprobar la idea del Honorable señor Aldunate.

El señor **Aldunate**.— Podría darse la siguiente redacción a la parte final del inciso primero del artículo 1.º:

"El avalúo fiscal de los inmuebles no podrá ser superior, en ningún caso, a \$ 250.000."

Tampoco podrán ser beneficiados por la presente ley los propietarios que posean dos o más propiedades cuyo avalúo total sea superior a \$ 250.000".

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado el artículo 1.º con la modificación propuesta por el Honorable señor Aldunate.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Estoy de acuerdo con la idea de este proyecto, en cuanto tiende a beneficiar a los pequeños propietarios que no disponen de los recursos necesarios para hacer esta clase de instalaciones domiciliarias; pero temo que el monto de los préstamos que se concedan y el valor de las instalaciones que se ejecuten vayan a exceder de la suma de diez o doce mil pesos indicada como máximo. Desde luego, el artículo 4.º, por ejemplo, no sólo se refiere a instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, sino también a instalaciones de cañerías, de artefactos sanitarios, de construcción y reparación de pisos, etc.

Es posible, entonces, si se instala o transforma una pieza de baño entera, que los préstamos lleguen a exceder de cuarenta o cincuenta mil pesos.

Por esta razón, formularía una indicación que afectaría a los artículos 1.º y 2.º del proyecto, redactada como sigue:

"Las instalaciones que se ejecuten por la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, con arreglo al artículo 1.º, y los préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros, con relación al artículo 2.º, no podrán exceder de doce mil pesos".

Se trata de ayudar a pequeños propietarios, a gente modesta, y no a personas que quieran hacer costosas instalaciones de baños con zócalos, pisos, etc.

El señor **Guzmán**.— Hay casas que están lejos de la red de alcantarillado, en las cuales, naturalmente, es necesario hacer instalaciones mucho mayores.

El señor **Allende**.— El proyecto fija un límite. Al respecto, el inciso 2.º del artículo 4.º, dice lo siguiente: "El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable, conjuntamente, no podrá exceder del 30 o/o del avalúo fiscal del o de los inmuebles de un mismo propie-

tario ni de la cantidad de treinta mil pesos".

Quiero hacer notar que esta disposición habla de las instalaciones de alcantarillado o de agua potable que se hagan "conjuntamente". De ello se deduce que el valor medio que se ha calculado sea de diez o doce mil pesos.

El señor **Aldunate**.— Está bien, entonces.

El señor **Videla** (Presidente).— ¿Insiste en su indicación el Honorable señor Aldunate?

El señor **Aldunate**.— No, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— En consecuencia, queda retirada la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueren sucesivamente aprobados los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del proyecto.

El señor **Secretario**.— El artículo 8.º dice como sigue:

"Artículo 8.º— Los sitios eriazos con avalúos fiscales inferiores a \$ 40.000 en la provincia de Santiago y a \$ 20.000 en el resto del país, ubicados en zonas dotadas de servicios de alcantarillado público en explotación y declaradas obligatorias para los efectos de la construcción de los servicios domiciliarios de desagües, pagarán el 50 por ciento de la correspondiente contribución de alcantarillado".

La Comisión propone reemplazar la palabra "inferior" por "superior" y agregar a este artículo el siguiente inciso nuevo:

"Los sitios eriazos de avalúo inferior a los precedentemente indicados continuarán exentos de la contribución de alcantarillado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto Ley N.º 192, de 20 de julio de 1932".

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Es tan clara la modificación propuesta por la Comisión, que me parece innecesario insistir en ella. Es de toda evidencia que hay un error en la redacción propuesta por la Cámara de Diputados, por cuanto, de

acuerdo con ella, iban a pagar los sitios eriazos que tuvieran avalúos inferiores a \$ 40.000 e iban a quedar exentos aquéllos cuyo avalúo fuera superior a esa cifra.

Respecto del inciso que se propone agregar, la Comisión no ha hecho otra cosa que precisar que la franquicia que se otorga está ya consagrada en un decreto, cuyo número no recuerdo.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo 9.º dice como sigue:

“Artículo 9.º—En los inmuebles de avalúo inferior a \$ 50.000 en las ciudades de Arica, quique y Antofagasta; \$ 40.000 en las capitales de provincia y de \$ 30.000 en el resto del país, la construcción de sus respectivas instalaciones domiciliarias se podrá realizar de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 4.304, de fecha 29 de febrero de 1929, y de su Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio del Interior N.º 154, de 11 de enero de 1934, cancelándose estas obligaciones con cuotas anuales de \$ 600.”

La Comisión propone reemplazar la frase final “con cuotas anuales de \$ 600”, por la siguiente: “con treinta cuotas semestrales iguales”, y agregar el siguiente inciso segundo:

“Las cuotas con que reembolsen los propietarios los fondos fiscales con que se han ejecutado hasta el presente y se ejecuten en lo sucesivo estos trabajos, serán depositadas por la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado en una Cuenta de Depósitos, contra la cual dicha Dirección General podrá girar para ejecutar nuevos trabajos en conformidad a lo dispuesto en el presente artículo.”

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**.— La Comisión, como lo hizo presente el Honorable señor Carlos Alberto Martínez, consideró que el anterior ritmo de pago era muy lento, circunstancia que permitía extender el servicio de los préstamos a cincuenta o más años, en perjuicio de los escasos fondos con que se cuenta y que han de facilitarse a los nuevos

propietarios que deseen hacer instalaciones. La Comisión mantuvo el plazo de diez años para la cancelación de los préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros, tal como lo dispone el artículo 5.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. En cambio, respecto de las propiedades a que se refiere el artículo en debate, estableció un plazo de quince años e hizo presente que los préstamos de origen fiscal no pagan intereses.

En cuanto al inciso que propuso agregar, tiene por objeto restablecer la situación que antes existía. La Ley de Presupuestos del año actual establece que los fondos recuperados por la Dirección General de Alcantarillado y Agua Potable pasarán a fondos generales de la Nación. El inciso a que me refiero modifica esta situación, estableciendo que esos fondos serán depositados en una cuenta contra la cual la Dirección General podrá girar para ejecutar nuevos trabajos.

Tengo a la mano datos que convencerán al Honorable Senado de la conveniencia de que se entregue de nuevo, a la Dirección antes nombrada, esto que puede considerarse una especie de capital en giro para hacer los préstamos.

El dinero para préstamos tiene dos fuentes de origen: a) en los fondos que anualmente se consignan en la Ley de Presupuestos, y b) en estos otros de la cuenta F-62, que la Dirección General de Alcantarillado y Agua Potable puede girar previo decreto supremo. En el año 1943, por ejemplo, no se consignó en el Presupuesto de la Nación, para este objeto, es decir para hacer préstamos para nuevas instalaciones a pequeños propietarios, un solo centavo. En cambio, la Dirección, con sus fondos propios, facilitó préstamos por un total de \$ 1.606.652,74. En el año 1944 se consignó en el Presupuesto la suma de \$ 299.398,81, mientras que la Dirección facilitó \$ 1.175.545,94. En el año 1945, se consignó en el Presupuesto la suma de \$ 913.113,86, y la Dirección facilitó \$ 1.606.652,74. En el año 1946, se consignó en el Presupuesto la suma, más alta, de \$ 1.383.610,35, en tanto que la Dirección hizo préstamos por \$ 629.275,15. En el año 1947, se consignó en el Presupuesto de la Nación la cantidad de \$ 493.245,71, mientras que la Dirección prestó \$ 619.421,59.

De allí, pues, la conveniencia de que es-

ta institución pueda recuperar los préstamos que ha concedido, para continuar haciéndolos a pequeños propietarios, cuya situación exige esta ayuda, debido especialmente al escaso monto de los fondos que anualmente se establecen, para este objeto, en el Presupuesto de la Nación.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 10, 11 y 12 del proyecto, respecto de los cuales la Comisión no propuso modificaciones.

El señor **Videla** (Presidente).— Despachado el proyecto de ley.

SEGUNDA HORA

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS Y ADUANERAS PARA LA LINEA AEREA DEL PACIFICO SUR, LIMITADA, Y OTRAS LINEAS AEREAS COMERCIALES CHILENAS.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Solicito a la Mesa se sirva recabar el acuerdo del Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato un proyecto recientemente despachado por la Cámara de Diputados, que concede a la Línea Aérea del Pacífico Sur, Limitada, las mismas franquicias de que goza la Línea Aérea Nacional.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto muy justo y sumamente sencillo y corto, pues sólo consta de dos artículos. Debo agregar, por último, que este proyecto fué iniciado en moción de los Diputados señores Vivanco y Correa Letelier.

El señor **Videla** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto a que se refiere el Honorable señor Errázuriz.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto de ley dice como sigue:

“Artículo 1.º.— Durante un plazo de cinco años, la Línea Aérea del Pacífico Sur, Limitada, Lipa Sur o cualquiera otra línea aérea comercial chilena, gozará de las mismas franquicias tributarias y aduaneras concedidas a la Línea Aérea Nacional.

Artículo 2.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, comprendo que tiene bastante importancia que se establezcan nuevas líneas aéreas comerciales que faciliten el transporte de personas a distintas provincias y, especialmente, a la región sur, donde, por desgracia, con los medios de que dispone nuestra Línea Aérea Nacional se hace un esfuerzo que no satisface las exigencias de la población.

Sin embargo, señor Presidente, debo hacer presente que, si no me he opuesto a la petición que ha formulado mi Honorable colega el señor Errázuriz, ello es sin perjuicio de reservarme el derecho de señalar mi criterio frente a este otorgamiento tan amplio de facilidades para esta empresa, sin tomar precaución alguna.

La preocupación a que me refiero es la que consigna la indicación que formularé en el sentido de establecer que este privilegio se perderá si la sociedad concesionaria pasa a ser controlada por capitales extranjeros.

Estimo que, a un servicio de utilidad y necesidad pública, como es el de una empresa de transporte aéreo, puede el Estado otorgarle el máximo de facilidades, pero siempre que esté prácticamente formado por capitales chilenos. No estoy dando un motivo nacionalista o “chauvinista”, sino invocando la experiencia que al respecto se tiene, la cual nos señala la posibilidad de que alguna poderosa empresa pueda, en un momento determinado, adquirir, con capitales extranjeros, los bienes de la LIPA, por ejemplo, para hacer una fuerte competencia a nuestra Línea Aérea Nacional, con nuevos elementos de transporte y mayores recursos económicos. Esto provocaría una situación difícil a la Línea Aérea Nacional y permitiría a aquella empresa alzar en seguida los precios y establecer el sistema e itinerario de viajes que estime convenientes.

Por eso, yo creo que, si se ha hecho bien en acoger la petición del Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, se hará bien, asimismo, en acoger la indicación que formularé para obtener que la explotación de esta línea aérea se haga exclusivamente con capitales nacionales, a fin de resguardar ante todo a nuestra Línea Aérea Nacional,

que, hasta ahora, con esfuerzo y dedicación, ha cumplido una misión que, indudablemente, el País reconoce.

El señor **Lafertte**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto las ideas vertidas por el Honorable señor Allende. Más aun, haré indicación para que este criterio se aplique a cualquier otro caso similar, porque si lo aceptamos respecto de la empresa LIPA Sur, no hay motivo para no aceptarlo también respecto de cualquiera otra empresa. Si en el proyecto se deja mucha amplitud en lo que respecta a este punto, mañana se formará otra empresa para disfrutar de los mismos beneficios de que goza la Línea Aérea Nacional. Además, no es conveniente que estas empresas gocen de todas las prerrogativas que benefician a la LAN. En virtud de una ley vigente, esta empresa percibe una subvención especial por cada kilo de mercadería que transporta, tanto por concepto de importaciones como de exportaciones, subvención de que también vendrían a gozar las nuevas empresas, lo que constituye un exceso de beneficios.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Entiendo que la LAN no recibe esa subvención.

El señor **Lafertte**.— Hace poco, despachamos la ley que aumenta al doble la subvención por kilo.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Las compañías que se beneficiarán con esta ley quedarán liberadas de impuestos.

El señor **Lafertte**.— No pagarán impuestos. Que gocen de las otras prerrogativas, pero no de éstas.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Pido que se dé lectura al proyecto, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Me permito hacer presente a Su Señoría que en el artículo 1.º se establece que las disposiciones del proyecto se harán extensivas a cualquiera otra línea comercial chilena.

El señor **Lafertte**.— Debería dejarse sólo para esta línea y no para cualquiera otra.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Señor Presidente, la indicación que acaba de formular el Honorable señor Allende fué presentada, también, en la Cámara de Diputados por los señores Yáñez y Juan Bautista Rossetti, y fué rechazada por la Comisión de Hacienda de esa rama del Parlamento.

Si se renovara ahora y resultara aprobada, el proyecto no alcanzaría a ser despachado en la actual legislatura, por cuanto tendría que volver a la Cámara y figurar en su tabla. Y no se podría tratar sino por la unanimidad de sus miembros, lo que es muy difícil de conseguir en un cuerpo colegiado tan numeroso.

Además, señor Presidente, deseo hacer presente que LIPA SUR es una de las pocas líneas aéreas comerciales del mundo que no gozan de subvención estatal y, en este caso, no la pide: sólo desea que, en lo referente a franquicias tributarias y aduaneras, se la equipare con la Línea Aérea Nacional.

Por otra parte, inclusive las líneas aéreas extranjeras están exentas en Chile de derechos e impuestos: solamente LIPA SUR no tiene estas franquicias.

Creo que mientras más pronto despachemos este proyecto, mejor haremos justicia e impediremos que este asunto quede para la legislatura ordinaria, es decir, para después del 21 de mayo próximo.

El señor **Allende**.— Insisto en mi indicación, porque estimo que es una manera de resguardar los intereses que el Estado tiene en la Línea Aérea Nacional.

Me limitaré a hacer presente dos hechos: es efectivo que la Línea Aérea Nacional tiene una bonificación por kilometraje, y, además, como lo indicó mi estimado colega señor Fernando Alessandri, el cabotaje aéreo está reservado para esa línea. Puso como ejemplo, el Honorable colega, que la Panagra no puede transportar pasajeros entre dos puntos del territorio nacional. Sin embargo, representé al señor Senador que estas franquicias las establece la ley, y que el Presidente de la República, por decreto, puede otorgarla.

La indicación que formulé, que también se presentó en la Cámara de Diputados, tiene un objeto claro y preciso derivado de la experiencia internacional en las luchas que se entablan en servicios de esta naturaleza. Comprendo el interés del Honorable colega señor Ladislao Errázuriz; pero el señor Senador también debiera comprender los puntos de vista de quienes estimamos que es indispensable resguardar los capitales nacionales y este tipo de servicios, para evitar, en lo posible, un probable descalabro de la Línea Aérea Nacional.

Ahora bien, el hecho de que esta indicación haya sido desechada en la Cámara

de Diputados no es una razón suficiente para que el Senado la desestime.

Si despachamos el proyecto en esta sesión, creo que la Cámara podría pronunciarse sobre él, ya que hay numerosos Parlamentarios muy acuciosos que saben lo que representan los servicios de la LIPA SUR.

Estimo que hay que ponderar los dos criterios sobre la materia: por una parte, la necesidad imperiosa de defender la inversión que el Estado ha hecho en la Línea Aérea Nacional, y, por otra, prevenir lo que pueda ocurrir, mañana, frente a una competencia despiadada, nacional o internacional, que como sabemos, en materia de defensa de intereses, no tiene límite.

Por eso, mantengo mi indicación.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— En realidad, no he dicho que sea argumento para desestimar la indicación, el hecho de que haya sido rechazada en la Cámara de Diputados: lo dí sólo como antecedente, ya que, seguramente, la Cámara, al rechazarla, tuvo presente que antes aprobó la indicación del Diputado señor González Madariaga, para agregar al artículo la frase, "o cualquiera otra línea aérea comercial chilena".

De esta manera, el artículo 1.º quedó redactado en la siguiente forma: "Durante un plazo de cinco años la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda., LIPA SUR, o cualquiera otra línea aérea comercial chilena, gozará de las mismas franquicias tributarias y aduaneras concedidas a la Línea Aérea Nacional".

El señor **Allende**.— Desearía que el señor Senador diera respuesta a la siguiente pregunta: ¿qué sucedería si mañana, a los dos meses, por ejemplo, la LIPA SUR, vendiera a capitales extranjeros todo su material?

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Dejaría de ser chilena inmediatamente, y, por lo tanto...

El señor **Lafertte**.— Pierde estos derechos.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ..., no tendría cabida dentro de las disposiciones de este proyecto.

El señor **Amunátegui**.— Nadie se interesa por adquirir líneas aéreas comerciales, porque no constituyen negocio que deje ganancias si no reciben subvención del Estado.

Todos sabemos que la PIA estuvo a punto de poner término a sus servicios.

Los Parlamentarios de las provincias del Sur saben la importancia que en la locomoción tienen los servicios de estas líneas aéreas. De manera que hay que darles todas las facilidades posibles y no poner inconvenientes al despacho de este proyecto, ni mucho menos en circunstancia de que podría significar la pronta paralización de los servicios de la LIPA SUR.

El señor **Allende**.— Comparto el punto de vista de la importancia que tienen los servicios aéreos a las provincias del sur y australes. Por esto, insisto en mi indicación.

El señor **Videla** (Presidente).— En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor **Guzmán**.— Me gustaría oír las razones que el señor Bórquez, seguramente, nos va a dar.

El señor **Bórquez**.— Soy partidario de este proyecto, y deseo que quede constancia en la historia fidedigna del establecimiento de esta ley, de que opino que a esta Compañía debiera obligársela a poner dos o tres anfibios en servicio a Chiloé y Aysén, donde hay una cantidad de islas que carecen de medios de comunicación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 14 votos por la negativa y 5 por la afirmativa.

El señor **Videla** (Presidente).— Rechazada la indicación.

Si al Senado le parece, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A UNA AMBULANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

El señor **Alcunátegui**.— Está sobre la Mesa un proyecto de ley, despachado por la Cámara de Diputados, que libera del pago de derechos de internación a una ambulancia para la Municipalidad de Quilicura.

Solicito del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime del Honorable Senado para eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo de inmediato.

El señor **Alessandri Palma**.— Adhiero esta petición, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Senado para eximir el trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley a que se han

referido los Honorables señores Aldunate y Alessandri Palma.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice:

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación, almacenaje, del impuesto establecido en el Decreto número 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, a una ambulancia carrozada, chasis marca Ford, con una rueda de repuesto con neumático, encargada a los Estados Unidos de Norte América, por la Municipalidad de Quilicura, para los servicios de Asistencia Pública Municipal de la misma Comuna, y que se encuentra en la Aduana de Valparaíso.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

DESTINACION DEL EXCEDENTE DE LA LEY N.º 5,817.— AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE QUILPUE PARA EXPROPIAR UNOS TERRENOS Y CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor **Cerda**.— Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla un proyecto de ley, muy sencillo, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, que destina el excedente de la contribución adicional impuesta por la ley número 5,817 al pago de expropiaciones hechas por la Municipalidad de Quilpué.

El señor **Guzmán**.— Adhiero a esta petición, señor Presidente.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Yo también.

El señor **Videla** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Cerda.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se refiere el señor Senador es del tenor siguiente:

“Artículo 1.º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N.º 5,817, de 12 de febrero de 1936:

a) Agrégase al artículo 2.º el siguiente inciso:

“Se autoriza a la Tesorería General de la República para poner a disposición de la Municipalidad de Quilpué el excedente de la contribución adicional con que se sirve el empréstito a que se refiere esta ley”.

b) Agrégase al artículo 3.º el siguiente inciso:

“La Caja de Amortización suspenderá las amortizaciones extraordinarias del empréstito, autorizadas en el inciso anterior”.

c) Agrégase el siguiente artículo nuevo a continuación del 4.º:

“Artículo... — El excedente que produce la contribución adicional establecida en el artículo 2.º de esta ley ingresará a una cuenta especial que llevará la Tesorería Comunal de Quilpué, y contra ella se podrá girar solamente por acuerdo especial adoptado por la mayoría de los regidores de la Municipalidad de Quilpué, para pagar, en primer lugar, el valor de las expropiaciones de los terrenos destinados a la formación de la Plaza Yrarrázaval de la comuna y, en seguida, para costear las obras de adelanto local que se consultarán anualmente en el Presupuesto de dicho Corporación”.

Artículo 2.º—Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Quilpué para expropiar los terrenos de propiedad de don Humberto Barros, ubicados en dicha comuna, que forman parte de la Plaza Yrarrázaval, y cuyos distritos y medidas son: al Norte, 63.60 metros, con propiedad de la Municipalidad de Quilpué; al Sur, en 63.20 metros, con calle Andrés Bello; al Este, en 34.20 metros, con calle Benjamín Vicuña Mackenna, y al Oeste, en 34.50 metros, con calle Aníbal Pinto. La superficie total de estos terrenos es de 2.177.80 metros cuadrados, aproximadamente.

El inmueble que se expropia está inscrito a fojas 834, N.º 1,010, de Registro de Propiedad, correspondiente al año 1941, de Limache, y el plano de los mismos terrenos se encuentra protocolizado en el Registro de Documentos del año 1949, bajo el N.º 18, del Conservador de Bienes Raíces del mismo lugar.

Artículo 3.º—La expropiación se lleva

rá a cabo con arreglo a las disposiciones señaladas en el Libro IV del Título XV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4.º— Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para conceder préstamos directos a la Municipalidad de Quilpué hasta por la cantidad necesaria para pagar el valor de las expropiaciones indicadas en el artículo anterior, a un interés del 8 o/o anual y con una amortización que extinga la deuda dentro del plazo máximo de cinco años.

Suspéndense las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros para el solo efecto de tomar el préstamo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 5.º— La Municipalidad de Quilpué debe publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o del departamento un estado del servicio del empréstito a que se refiere la Ley N.º 5,817, y del préstamo a que se refiere el artículo anterior, como asimismo las inversiones hechas en conformidad al Plan de Obras que anualmente deberá aprobar con cargo al excedente del impuesto establecido en la Ley N.º 5,817.

Artículo 6.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Videla Lira** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar en la discusión particular.

Si no hay oposición, así quedará acordado.

Acordado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron aprobados, sucesivamente los seis artículos del proyecto de ley.

El señor **Videla** (Presidente).— Despachado el proyecto.

MODIFICACION DEL IMPUESTO A LOS VINOS.— PREFERENCIA

El señor **Maza**.— Entiendo que acaba de llegar a la Mesa el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que varía el impuesto a los vinos.

Pido que este proyecto se incluya en la Cuenta de la presente sesión y se exima del trámite de Comisión.

El señor **Videla** (Presidente).— El oficio de la Honorable Cámara de Diputados por el cual comunica que ha aprobado el proyecto a que se refiere Su Señoría, no ha llegado aún: sé que viene en camino.

El señor **Maza**.— En caso de que llegue, entonces.

El señor **Videla** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Senado para incluir en la Cuenta de la presente sesión y eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Maza.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 58 minutos.

—Continuó la sesión a las 18 horas, 28 minutos.

MODIFICACION DEL IMPUESTO A LOS VINOS

El señor **Secretario**.—En conformidad con un acuerdo adoptado en la presente sesión, corresponde al Senado ocuparse en el despacho de un proyecto que deroga el impuesto que rige actualmente sobre la venta de los vinos, a la vez que dispone otros recursos en reemplazo de las entradas que dejarán de percibirse.

El oficio correspondiente de la Honorable Cámara de Diputados, que ha llegado en este momento, dice:

"Artículo 1.º— En el artículo 45 del Decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, que refunde las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por ley N.º 8.762, de 14 de marzo de 1947, substitúyese el inciso primero por los siguientes:

"Sobre los vinos de producción nacional en la parte cuyo consumo no exceda de sesenta litros anuales por habitantes, computados sobre la población total de la República, se pagará el siguiente impuesto sobre el precio de venta obtenido por la producción:

Diez por ciento (10 o/o) cuando ese precio no exceda de tres pesos cincuenta centavos (\$ 3,50) por litro;

Doce por ciento (12 o/o) sobre el exceso hasta cuatro pesos (\$ 4), y

Quince por ciento (15 o/o) sobre el exceso de cuatro pesos (\$ 4)".

Artículo 2.o— Derógase la letra g) del artículo 20 de la ley N.o 8.762, que ordena agregar un artículo a continuación del 48 del Decreto N.o 1.000, ambos referidos en el artículo anterior.

Artículo 3.o— El valor de las patentes a que se refiere el artículo 134 del Decreto N.o 1.000, de 24 de marzo de 1943, que refundió en un solo texto las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, se aumentará en una patente adicional a favor del Fisco en la siguiente forma:

Establecimientos clasificados en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), patente adicional a la mitad de la patente actual.

Establecimientos clasificados en la letra j), bodegas elaboradoras mayoristas, patente adicional igual a 20 veces su patente actual.

Bodegas distribuidoras, no elaboradoras, patente adicional de diez mil pesos (\$ 10.000).

Estas patentes adicionales se pagarán por mitades en cada semestre.

Artículo 4.o— Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 7.o del Decreto N.o 400, de 27 de enero de 1943, que refunde las disposiciones sobre impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

a) Substitúyese el N.o 120 por el siguiente:

"120.— Marcas comerciales, solicitudes de inscripción, papel sellado de veinte pesos; de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidan en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, con excepción de las de nulidad, papel sellado de diez pesos; solicitudes de nulidad, en cada hoja, quinientos pesos; registro de marcas nacionales o extranjeras, (10 años) mil pesos; renovaciones de marcas nacionales o extranjeras (10 años), dos mil pesos; duplicados de títulos de marcas, veinte pesos; transferencias o licencias de explotación de marcas nacionales o extranjeras, cuatrocientos pesos por marca en cada clase".

b) Substitúyese el inciso primero del N.o 121 por el siguiente:

"121.— Modelos industriales, solicitudes de modelos, de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidan en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, papel sellado de veinte pesos; registros de modelos industriales por cinco años, mil pesos; por diez años, dos mil pesos; las ampliaciones de plazos pagarán el mismo impuesto de la escala anterior; transferencia de privilegios de modelos industriales,

quinientos pesos; duplicados de títulos de modelo registrado, veinte pesos".

c) Substitúyese el N.o 136 por el siguiente:

"136.— Patentes de invención, solicitudes de patentes, de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidan en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, papel sellado de veinte pesos; memorias explicativas de los inventos, en la portada, diez pesos; patentes de invención nacional o extranjera, por cinco años, mil pesos; por diez años, dos mil pesos; por quince años, cuatro mil pesos; patentes de invención nacional, por veinte años, quince mil pesos; las ampliaciones de plazo de dichas patentes pagarán el mismo impuesto de la escala anterior; duplicado de títulos de esas patentes, cincuenta pesos; patentes precaucionales y las ampliaciones de plazos para éstas, doscientos pesos; transferencias o licencias de explotación de patentes definitivas, tres mil pesos; de patentes precaucionales, doscientos pesos; duplicados de títulos de patentes precaucionales, diez pesos".

d) En el inciso primero del N.o 184 y a continuación de la palabra "públicas", intercaláanse las palabras "y semifiscales".

e) En el mismo inciso primero del N.o 184, substitúyese la expresión "dos pesos" por "cinco pesos".

Artículo 5.o— Los fondos a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 8.568, de 16 de septiembre de 1946, ingresarán a Rentas Generales de la Nación, una vez cancelada la obligación a que se refiere el artículo 1.o de la citada ley.

Artículo 6.o— Prorrógase hasta el 31 de marzo del año en curso el plazo para pagar el impuesto a la producción de vinos correspondiente al año 1948.

Este impuesto puede ser pagado por medio de letras con vencimiento al 31 de agosto próximo.

Artículo 7.o— Se condonan los intereses penales en que hubieren incurrido los actuales deudores de impuestos a la producción y el comercio del vino, siempre que estos impuestos se paguen antes del 30 de julio del presente año.

Artículo 8.o— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Videla (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, y 3.º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo 4.º.

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Hacienda formula indicación para eliminar en la letra b) de este artículo 4.º las palabras "inciso primero del", a continuación de la frase "Substitúyese el". O sea, el inciso quedaría así "Substitúyese el N.º 121 por el siguiente".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo y la indicación del señor Ministro.

El señor **Lafertte**. — Si sólo se trata de un cambio de redacción, ¿para qué lo enviamos nuevamente a la Cámara?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si se acepta la indicación, deberá volver el proyecto a la Cámara.

El señor **Correa**. — Y no se despacharía en esta Legislatura.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Por mi parte, votaré en contra de esta indicación.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Por qué no explica el señor Ministro el alcance de su indicación?

El señor **Correa**. — El señor Ministro no insiste.

— El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Es un error en que incurrió la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que modificó el proyecto del Ejecutivo y dejó una cita mala. En tales condiciones, por resolución gubernativa podrían cuadruplicarse las patentes de marcas extranjeras que ya están fuertemente recargadas en el proyecto.

El señor **Poklepovic**. — Habría conveniencia en aceptar la indicación, pues no se trata de un simple cambio de redacción.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Y en cinco minutos puede despachar este asunto la Cámara.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Seguramente no habrá sesión mañana, en la Cámara.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Si habrá, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Está en tabla el proyecto que crea la Dirección General de Crédito Prendario, de modo que, seguramente, no podrá tratar el proyecto que discutimos.

Hago presente al Senado que la vitivinicultura atraviesa una situación muy grave, de modo que si no se despacha el proyecto ahora, se agudizará aun más la crisis por que atraviesa.

¿Tiene alguna trascendencia la indicación del señor Ministro?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Los interesados dicen que sí.

El señor **Rivera**. — Es una mera autorización. Por lo tanto, el Ejecutivo puede mandar un nuevo proyecto que la limite.

El señor **Correa**. — Seguramente el Gobierno lo hará.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— ¿Insiste, el señor Ministro?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Yo rogaría que se votara.

El Ministro de Hacienda tiene que darle gusto a todo el mundo, señor Presidente.

El señor **Lafertte**. — Menos a nosotros.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — También los he favorecido muchas veces.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta a no la indicación del señor Ministro de Hacienda.

— (Durante la votación).

El señor **Correa**. — En obsequio del pronto despacho del proyecto, voto que no, señor Presidente.

El señor **Maza**. — Las leyes deben salir bien, y si para ello es necesario que las Cámaras sesionen extraordinariamente, deben hacerlo.

Por eso, voto que sí.

El señor **Bulnes**. — Aun cuando le encuentro mucha razón al señor Ministro, en el interés de que el proyecto sea despachado inmediatamente y porque no tenemos la seguridad de que lo trate la Cámara dentro de la actual legislatura, voto que no.

El señor **Rivera**. — Votaré que no, en la inteligencia de que el Ejecutivo no hará uso de esta autorización, porque es ésa la voluntad del Congreso y del propio Gobierno. Sino se hace uso excesivo de ella, no se ha-

rá ningún daño a los intereses amagados. Además, nos exponemos a que el proyecto pueda quedar sin despacharse en la actual legislatura.

Por eso, voto que no.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 4 abstenciones.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Rechazada la indicación y, en consecuencia, aprobado el artículo sin modificaciones.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados a continuación los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Despachado el proyecto.

El señor **Maza**.—¿Me permite, señor Presidente?

Sobre la vigencia de la ley no tengo nada que decir, pero sí, tengo que dejar testimonio de mi opinión en el sentido de que no es conveniente se mezclen materias distintas en un mismo proyecto. Las disposiciones que reforman la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado debieron haber venido en un proyecto separado.

Yo he votado favorablemente, porque comprendo la urgencia que tenía el despacho del proyecto, pero sería conveniente que en adelante se respetara esta norma.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Presidente?

Se ha debido incluir en el proyecto la disposición a que alude el Honorable Senador, porque hay una disposición legal que obliga al Ejecutivo, al suprimir una contribución, a reemplazarla por otra. Como en este proyecto se eliminaban impuestos por ciento veinte millones de pesos, era necesario buscar recursos para reemplazarlos, no obstante lo cual debo dejar constancia de que estoy en perfecto acuerdo con las observaciones del Honorable señor Maza.

El señor **Alessandri** (don Fernando).—En lo sucesivo, materias como éstas deberían tratarse en dos proyectos simultáneos, porque de otro modo es materialmente imposible conocer de estas leyes.

INCORPORACION DE LOS OBREROS PERMANENTES DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL SISTEMA DE PREVISION DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.— OFICIO.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán ha formulado indicación pa-

ra que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior rogándole se sirva obtener se incluya en la actual Convocatoria el proyecto por el cual se incorpora al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los obreros permanentes de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio que solicita el Honorable señor Guzmán.

El señor **Lafertte**.— El Honorable señor Allende quería usar de la palabra, pero se ha ausentado de la Sala en estos momentos.

El señor **Jirón**.— Se le puede llamar, señor Presidente. Mientras tanto, me permite formular indicación...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Su Señoría no está inscrito para hacer uso de la palabra.

REPARACIONES DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO POR TALANGANTE Y LONQUEN.— OFICIO.

El señor **Jirón**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Sólo deseo pedir al señor Presidente se sirva enviar, en mi nombre, oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se preocupe del mejoramiento de los caminos de acceso a Isla de Maipo, por Talagante y Lonquén. Conozco estos caminos porque transito por ellos con frecuencia y sé que están bastante deteriorados. El año pasado, a indicación del propio Ingeniero Jefe de la provincia, los vecinos de esa zona reunieron la suma de \$ 28.000, que, sumada al aporte del Fisco, habría permitido hacer los arreglos más indispensables. Desgraciadamente, esto no se ha hecho y tan sólo se han podido reparar los maderos de algunos puentes, de modo que los caminos siguen en iguales o en peores condiciones. Este es el motivo que me mueve a decir estas pocas palabras y a pedir que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que pida a la Dirección de Caminos se preocupe de mejorar esos caminos, que tienen un tránsito bastante intenso y que cada día están en peores condiciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con mucho gusto se enviará el oficio que solicita Su Señoría, aunque temo que corra

la misma suerte de otros que van al canasto de los papeles sucios.

El señor **Maza**.— En este caso creo que no ocurrirá lo mismo, por tratarse del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE MAGALLANES

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, en la semana pasada formulé algunas observaciones relacionadas con el centenario de la fundación de la ciudad de Punta Arenas, y tuve la satisfacción de que en la sesión siguiente los Honorables señores Maza y Bórquez reafirmaran mis palabras.

Comenté, en esa oportunidad, lo que significa la provincia de Magallanes para el desarrollo económico y social de Chile, y presenté, conjuntamente con mi Honorable colega don Carlos Alberto Martínez, un proyecto de ley. Lamenté sí que no hubieran estado en la Sala los Honorables señores Maza y Bórquez, porque siempre hemos firmados juntos aquellos proyectos que se relacionan con la circunscripción que representamos en el Senado.

Al comentar las observaciones formuladas por el Honorable señor Vásquez, hice presente que, manteniendo mis puntos de vista de oposición a la política internacional y nacional del Gobierno, entiendo los problemas políticos de tal manera, que estimo que no está inhibido un opositor al Gobierno para solicitar de él que considere el proyecto que habíamos presentado o para pedir que se envíe un Mensaje que exteriorice la preocupación del Ejecutivo, con motivo del centenario de Punta Arenas, frente al tremendo déficit que esta provincia tiene en materia de caminos, en materia de obras públicas, de desarrollo de las industrias, etc.

Termino mis palabras haciendo presente que solicité a S. E. el Presidente de la República una audiencia para hacerle ver la conveniencia o, mejor dicho, la imperiosa necesidad que existe de que el Ejecutivo se haga presente con un proyecto similar al nuestro o con otro cualquiera que signifique un aporte efectivo a la provincia de Magallanes. Durante cuatro o cinco días he esperado inútilmente ser recibido por el Primer Mandatario y no he logrado saber si me va a conceder o no la audiencia.

Como debo partir al sur del País por asuntos particulares, quiero plantear mi extrañeza ante esta situación, y hacer presente que lamento que, por una concepción un tanto estrecha y parcelada de lo que debe ser la política, no se tomen en cuenta iniciativas como ésta, que son de interés público.

Al solicitar esta audiencia yo no iba a pedir nada personal — tengo la convicción de que no lo haré tampoco ante este Gobierno ni ante ningún otro —, sino que iba a tratar un problema de interés nacional.

Quería sólo hacer presente la conveniencia de que Su Excelencia el Presidente de la República cumpliera con alguna de las múltiples promesas que hizo durante su última visita a Magallanes, frente a las necesidades imperiosas de una provincia, que se le dieron a conocer en aquella oportunidad.

Por razones de carácter político tendré que ir ahora a Magallanes y, por desgracia, tendré que decir que a pesar de mis esfuerzos y no por culpa de los representantes de esa región, el Ejecutivo no ha querido enviar al Congreso en esta legislatura extraordinaria un proyecto de ley que signifique una ayuda efectiva para Magallanes.

He conversado con los señores Ministro del Interior y de Hacienda sobre este problema. El señor Ministro de Hacienda ha acogido mi petición y ha elaborado un proyecto de ley, que debe llegar mañana a la Cámara de Diputados, por el cual se libera del pago de derechos de aduana a un material adquirido en Inglaterra que se necesita para la terminación del gimnasio cerrado en la ciudad de Punta Arenas. Agradezco la preocupación que ha demostrado el señor Ministro de Hacienda y abrigo la esperanza de que si ese proyecto llega mañana al Senado, ya despachado por la Cámara de Diputados, se alcance a aprobar también aquí, ya que la construcción de dicho gimnasio es de gran importancia. Ya se ha comenzado a construir al margen de toda ayuda oficial efectiva. El año pasado, solamente, la población aportó una suma cercana a los ochocientos mil pesos, en circunstancias de que el costo total de la obra ascenderá a seis u ocho millones de pesos.

CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE LA CIUDAD DE VALDIVIA A LA ISLA TEJA. — PREFERENCIA

El señor **Allende**. — Por último, solicitaré de la Comisión de Hacienda se sirva informar sobre un proyecto de ley, despa-

chado ya por la Honorable Cámara de Diputados, que dice relación con la construcción de un puente en la ciudad de Valdivia, que une a esa ciudad con la Isla Teja.

He conversado con el Honorable colega señor Amunátegui sobre esta materia, quien, por desgracia, se ausentará de Santiago en el día de mañana. Pero bien podría el señor Presidente citar a la Comisión, ya que el señor Ministro de Hacienda manifestó que era partidario de despachar el proyecto, pero que le introducirá algunas modificaciones al financiamiento que propone la Honorable Cámara, que es diferente del que el señor Ministro le dió cuando el Ejecutivo envió el Mensaje correspondiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Yo no puedo citar a la Comisión, porque el señor Presidente de la Comisión de Hacienda se encuentra en el Senado. Pero la Comisión ha oído las observaciones de Su Señoría y, seguramente, las tomará en cuenta. En todo caso, les transmitiré el deseo de Su Señoría.

El señor **Allende**. — He expresado que el Presidente de la Comisión de Hacienda me ha manifestado que no estará presente en Santiago mañana. Pero, reglamentariamente, el Presidente del Senado puede citar a la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Siempre que me lo pidan dos señores Senadores.

El señor **Allende**. — Voy a proporcionar al señor Presidente la otra firma.

PUBLICACION DE LA VERSION EXTRA-TRACTADA OFICIAL DEL SENADO

El señor **Allende**. — Por último, señor Presidente, quiero manifestar que lamento que vaya a terminar esta legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso, sin que todavía se haya resuelto el viejo problema, a que he hecho alusión en varias oportunidades, de la publicación de la versión oficial de las sesiones del Senado. Espero, sin embargo, que en el día de mañana, aunque a la hora postrera y undécima, podamos obtener en definitiva un pronunciamiento sobre la materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 52 minutos.

Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.